

Villavicencio Meta, 19 de septiembre de 2022

SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
PALACIO DE JUSTICIA

REF: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
ACCIONADO: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP
DERECHOS: DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACCESO A CARGOS
PÚBLICOS POR CARRERA ADMINISTRATIVA

Cordial saludo,

Yo, HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.840.555 de Villavicencio, actuando en nombre propio acudo ante usted con el fin de interponer la ACCIÓN DE TUTELA, contra el Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de que se proteja mis derechos, a fin que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mis derechos al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACCESO A OCUPAR CARGOS PUBLICOS EN VACANCIA DEFINITIVA POR EMPLEADO EN CARRERA ADMINISTRATIVA ACTIVO, conculcados por la entidad accionada, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Soy Profesional en Economía de la Universidad de los Llanos, Especialista en Gerencia de Proyectos de la Universidad de los Llanos, Especialista en Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria del Área Andina y con IV semestre de la Maestría en Administración Pública de la ESAP; Cuento con 9 años de experiencia profesional como se constata en mi hoja de vida.

Teniendo en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20202020026925 del 14 de febrero de 2020, por la cual se conformaron las lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía Municipal de Acacías, convocados a través de la Convocatoria No. 653 de 2018 según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2018100003746 de 14 de septiembre de 2018. Por la cual en el artículo 1º de la citada Resolución se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 65502, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, ubicado en la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes de la Alcaldía Municipal de Acacías; en la que Yo, HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT identificada con C.C. 1.121.840.555 figure en primer lugar, tomando posesión del cargo el 01 de abril de 2020 y supere el periodo de prueba ingresando a carrera administrativa y que de acuerdo al Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC estoy inscrita desde el 07 de diciembre de 2020 con la Resolución No.12094.

Que de acuerdo al Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” prevé:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

- 1. Traslado o permuta.*
- 2. Encargo.*
- 3. Reubicación*
- 4. Ascenso.*

ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo. Los reglamentos de las carreras especiales, en lo referente a los traslados y permutas, se ajustarán a lo dispuesto en este decreto. El traslado o permuta procede entre organismos del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO 2.2.5.4.3 Reglas generales del traslado. El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio”.

Que el ARTÍCULO 4º del Decreto Ley 785 de 2005, prevé: Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

“...4.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales...”

Que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Ahora bien, para determinar si un empleo tiene funciones afines a otro, se deberá tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de los decretos 785 y 770 de 2005, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos a los cuales se refieren dichos decretos se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial¹.

Se considera pertinente que en el caso de traslado interinstitucional, las entidades deberán revisar las funciones generales contenidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales que tenga adoptado tanto la entidad en donde labora el servidor que aspira a ser trasladado, como las contempladas en el manual de funciones y de competencias de la entidad en la cual aspira ser trasladado, las cuales deberán guardar armonía con las funciones generales dispuestas en el capítulo 2 del título 2 del Decreto 1083 de 2015.

En este orden de ideas, al efectuar el estudio de la solicitud de traslado interinstitucional o permuta de empleados, la administración deberá revisar que las funciones de los respectivos empleos sean afines o que se complementen, que los mismos sean de la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño, ya sea que se trate de traslado interinstitucional o permuta entre entidades del mismo nivel nacional, del mismo nivel territorial, o entre entidades del nivel territorial a entidades del orden nacional y viceversa.

Respecto de las funciones afines o similares, el Consejo de Estado se ha pronunciado en los siguientes términos:

“(…) Es válido que la administración establezca el perfil que se requiere cumplir para que se pueda acceder a determinado cargo o empleo público. Uno de esos requisitos puede ser el de acreditar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos o actividades que guarden cierta similitud con las funciones que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual se ha presentado. Empero, no se trata de que deba demostrarse que ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, lo que resulta a todas luces ilógico y desproporcionado. Pero sí se debe probar que existe una experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares”. (subraya fuera de texto)

En síntesis, al momento de evaluar si las funciones de un cargo son similares a otro, el jefe de la unidad de talento humano, o quien haga sus veces, debe analizar la complejidad y el contenido temático de tales funciones, es decir, que éstas sean semejantes o complementarias, que haya un hilo conductor entre ellas, y el área de desempeño en que se desarrolla cada empleo.

1

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=114097#:~:text=Los%20traslados%20o%20permutas%20podr%C3%A1n,entidades%20en%20donde%20se%20produce.>

Al respecto, el diccionario de la Real Academia Española hace la siguiente definición de similar: “Que tiene semejanza o analogía con algo”

De acuerdo al Concepto 80851 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública: la Dirección de Desarrollo Organizacional de este Departamento mediante concepto de radicado número 20134000078591 del 22 de Mayo de 2013, indicó lo siguiente: “En este sentido, cuando las normas hacen referencia a “funciones similares” para efectos de certificar experiencia relacionada o equivalencias para el ejercicio de un empleo, esto indica que los temas desarrollados y la forma como se ejecutan las funciones en un cargo, tienen relación directa con otro empleo del mismo nivel.

El Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y el ingreso y ascenso se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, previa superación del concurso de méritos y el período de prueba.

SEGUNDO: Que por medio de mi correo electrónico haidiby@hotmail.com, el 10 de marzo de 2022 solicite información de las vacantes definitivas de la planta de personal del DNP, obteniendo respuesta el 26 de abril de 2022 en que me dan un link para consultar las vacantes de manera definitiva de la entidad. Anexo Respuesta.

Así mismo, conociendo la disponibilidad de cargos con vacancia definitiva en el DNP, mediante radicado 20226510357421 del 29 de abril de 2022 solicite al DNP aceptara mi traslado a su entidad, al no obtener respuesta mediante correos electrónicos del 28 y 29 de julio de 2022 envié DERECHO DE PETICIÓN- ACEPTACIÓN DE TRASLADO DE EMPLEADO DE CARRERA, informando que teniendo en cuenta que el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, permite que se realice el traslado entre entidades de empleados públicos de carrera y contando que existen cargos en la planta del DNP como lo es el cargo en vacancia definitiva del Profesional Especializado Grado 15 del Código 2028 de la Dirección Estratégica Regional de la Ciudad de Villavicencio, y que un cargo en vacancia definitiva debe ser ocupado por un profesional de carrera administrativa, aceptaran mi traslado.

Que recibo respuesta del DNP el 19 de agosto de 2022 bajo el radicado No. 20226510595861, respondiendo que una vez revisada la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, no existe empleo en vacancia definitiva que pueda promover el estudio de una situación administrativa de traslado con el cumplimiento de criterios como la categoría que corresponda a una igual asignación salarial, toda vez que en la planta de personal no existen empleos cuya categoría corresponda a Profesional Especializado Grado 05.

TERCERO: Que considerando que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito y que cumpla con las condiciones, estoy en carrera administrativa por concurso de mérito, superando el periodo de prueba y estando registrada en Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC y que al

realizar la revisión de las funciones, las competencias y los requisitos exigidos de los respectivos empleos Profesional Especializado Grado 05 del Código 222 de la Alcaldía de Acacías y el Profesional Especializado Grado 15 del Código 2028 de la Dirección Estratégica Regional de la Ciudad de Villavicencio del DNP son afines o se complementan de acuerdo a la normatividad; no implica condiciones menos favorables para mí como empleada de carrera administrativa, ni un ascenso; como lo describo a continuación:

Tabla 1. Comparación de los cargos:

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO ALCALDIA DE ACACÍAS | | I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO DNP | |
|---|-------------------------------------|---|--|
| NIVEL | PROFESIONAL | PROFESIONAL | |
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | |
| CÓDIGO | 222 | 2028 | |
| GRADO | 05 | 15 | |
| NO. DE CARGOS | UNO (1) | CUARENTA Y TRES (43) | |
| DEPENDENCIA | DONDE SE UBIQUE EL CARGO | DONDE SE UBIQUE EL CARGO | |
| CARGO DEL JEFE INMEDIATO | QUIEN EJERCE LA SUPERVISIÓN DIRECTA | QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA | |
| ASIGNACIÓN SALARIAL VIGENCIA 2022 | \$4.733.034. | \$4.807.338 | |
| II. ÁREA FUNCIONAL – SECRETARÍA SOCIAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES | | II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA REGIONAL (DER) | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | | III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional, que refuercen y mantengan la estrategia organizacional, según los propósitos misionales de la dependencia que se encuentre asignado y propendan al desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la entidad. | | Desarrollar las actividades de implementación de la estrategia de llegada al territorio y su articulación con los diferentes actores, en coordinación con las Subdirecciones Generales, según las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos relacionados. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | | IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia. | | 1. Orientar la generación de lineamientos de fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales en la formulación de planes y proyectos, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. | |
| 2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles. | | 2. Articular con las otras dependencias del Departamento y con la gestión de otras entidades públicas, las actuaciones que sean necesarias para realizar una intervención territorial integral, de acuerdo con los procedimientos establecidos. | |
| 3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área. | | 3. Participar en la planeación, revisión y seguimiento de estrategias, programas y acciones de coordinación interinstitucional a nivel territorial, relacionadas con la formulación de proyectos, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativo establecidos. | |
| 4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. | | 4. Desarrollar las actividades relacionadas con la preparación y presentación de conceptos técnicos, informes y reportes en los temas de su competencia, de acuerdo con las directrices establecidas para tal fin. | |
| 5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas. | | 5. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. | |
| 6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales. | | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.</p> <p>8. Hacer parte activa de todos los comités a que haya lugar de acuerdo a la competencia de su empleo y las funciones inherentes como servidor público.</p> <p>9. Integrarse activamente al diseño y/o ejecución de los planes, programas, proyectos y/o actividades del MECI, del Sistema Integrado de Gestión o de cualquiera de sus componentes: Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo o Ambiente.</p> <p>10. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p> <p>Funciones a desempeñar además de las esenciales en el área de Educación Superior</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la Supervisión de los Contratos y convenios que se desarrollen en la Secretaría. 2. Diseñar estrategias generales en coordinación con el Secretario Social de Educación cultura y deportes, que permitan cumplir con lo planificado en sector en el municipio. 3. Apoyar activamente en las estrategias de formulación de programas y proyectos para el mejoramiento de la Educación superior del Municipio. 4. Diseñar y aplicar estrategias de participación comunitaria para fortalecer el proceso Planificador. 5. Apoyar a la Junta Administradora del fondo de Educación superior, en la administración y coordinación del Fondo de Educación Superior, elaborando oportunamente los informes que se hagan necesarios para dicho fondo. 6. Coordinar con la Junta administradora del Fondo de Educación superior y el Icetex la actualización de las Bases de datos de los beneficiarios, recuperación de Cartera, planes de amortización, Periodo de Gracia, Condonaciones y demás temas referentes al Fondo de Educación Superior, para su buen funcionamiento. 7. Coordinar y consolidar con el Secretario Social de Educación cultura y deportes los informes de gestión y demás que soliciten. 8. Apoyar al Secretario Social de Educación cultura y deportes como interlocutor el sector educativo departamental y nacional. 9. Programar inspecciones periódicas a los establecimientos educativos y entregar reporte de estado y necesidades. | | | |
| V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | | V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO | COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva | <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Compromiso con la organización | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico profesional • Aprendizaje continuo |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Orientación de resultados • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al Cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Procedimientos • Instrumentación de decisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Conciencia país • Flexibilidad • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Trabajo en equipo • Transparencia | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad analítica y presentación de información • Comunicación efectiva • Experticia profesional • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Manejo de relaciones de trabajo |
| VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | | VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia. 2. Planes de Desarrollo Municipal. 3. Formulación, evaluación y gestión de proyectos. 4. Gestión Documental 5. Atención al Usuario 6. Herramientas Ofimáticas 7. Contratación Estatal 8. Normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco normativo general del sector transporte 2. Estatuto de contratación pública 3. Generalidades sobre el sistema presupuestal colombiano 4. Plan Nacional de Desarrollo 5. Planeación estratégica 6. Formulación, seguimiento y evaluación de políticas 7. Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos 8. Sistemas de Gestión 9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión 10. Ofimática | |
| VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | | VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>Título de formación profesional del núcleo básico del conocimiento (NBC) Administración en las disciplinas Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera; (NBC) Economía en la disciplina de Economía; (NBC) Contaduría Pública en la disciplina de Contaduría Pública; (NBC) Ingeniería Industrial y Afines en la disciplina de Ingeniería Industrial; (NBC) Ingeniería de Sistemas Telemáticas y Afines en la disciplina de Ingeniería de Sistemas; (NBC) Derecho y afines en la disciplina de Derecho.</p> <p>Tarjeta profesional en los</p> | <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> | <p>Título profesional en las disciplinas académicas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas; Administración Financiera; Administración Pública; Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas y Administrativas del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración. - Finanzas y Comercio Internacional; Economía; Economía y Finanzas Internacionales; Economía y Negocios Internacionales; Finanzas y Comercio Internacional; Gestión del Emprendimiento y la Innovación o Negocios y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico del Conocimiento en Economía. - Ciencia Política o Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales o Relaciones Internacionales del Núcleo Básico | <p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p> |

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>casos requeridos por la Ley.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Educación, , Gerencia de Proyectos, Finanzas, Gestión Pública, Derecho administrativo o áreas relacionadas con las funciones descritas.</p> | | <p>del Conocimiento en Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>recho; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Humanas; Jurisprudencia, Justicia y Derecho o Leyes y Jurisprudencia del Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho y Afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Financiera del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Administrativa y Afines. - Ingeniería Industrial del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Industrial y Afines. - Ingeniería Civil del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Civil y Afines. <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas o Estadística del Núcleo Básico del Conocimiento en Matemáticas, Estadística y Afines. <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | |
| ALTERNATIVA | | ALTERNATIVA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| <p>El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha</p> | <p>Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia profesional.</p> | <p>Título profesional en las disciplinas académicas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas; Administración Financiera; Administración Pública; Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas y Administrativas del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración. - Finanzas y Comercio Internacional; Economía y Finanzas Internacionales; Economía y Negocios Internacionales; Finanzas y Comercio Internacional; Gestión del Emprendimiento y la Innovación o Negocios y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico del Conocimiento | <p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p> |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.</p> | | <p>en Economía.</p> <p>Ciencia Política o Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales o Relaciones Internacionales del Núcleo Básico del Conocimiento en Ciencia Política, Relaciones Internacionales Derecho; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Humanas; Jurisprudencia, Justicia y Derecho o Leyes y Jurisprudencia del Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho y Afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Industrial del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Industrial y Afines. - Ingeniería Civil del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Civil y Afines. <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas o Estadística del Núcleo Básico del Conocimiento en Matemáticas, Estadística y Afines. <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | |
|---|--|--|--|

CUARTO: Que en calidad del concurso del mérito por medio de la CNSC he concursado y quedando en lista de elegibles en 4 convocatorias (Anexo Resoluciones), pasando las etapas de cumplimiento de requisitos mínimos, pruebas y verificación de antecedentes en diferentes cargos de orden territorial y nacional:

RESOLUCIÓN № 9046 de 11 de noviembre de 2021 - 2021RES-400.300.24-9046 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56875, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE, Proceso de Selección No. 1347 de 2019 - Territorial 2019 – II” Puesto 16.

RESOLUCIÓN № 10768 del 17 de noviembre de 2021 - 2021RES-400.300.24-10768 - “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 9215, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CASANARE, del Sistema General de Carrera Administrativa” Puesto 4

RESOLUCIÓN № 14549 de 25 de noviembre de 2021- 2021RES-400.300.24-14549 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 49793, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 -

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa” Puesto 32

RESOLUCIÓN № 8891 del 26 de julio de 2022 - 2022RES-400.300.24-053017 - “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 151017, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1420 de 2020”. Puesto 29

Por lo tanto, en cada una de las convocatorias han revisado mi hoja de vida, experiencia y estudio de acuerdo a la normatividad; y he clasificado por cumplir con los requisitos exigidos en experiencia profesional relacionada; así como lo establece el manual de funciones del DNP para el cargo Profesional Especializado Grado 15 del Código 2028 de la Dirección de estrategia regional de Villavicencio.

Entonces por que el DNP se centra a negar mi traslado basándose en el propósito del cargo; si el *ARTÍCULO 2.2.5.4.2 del Decreto No. 1083 de 2015* define que: *“Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares”*. *NO SE DEFINE POR EL PROPOSITO DEL CARGO*. Por tanto, en la comparación de los dos cargos realizada en la Tabla 1, se observa que las funciones son afines o se complementan y el cargo no pide experiencia específica sino relacionada; además cuando la norma habla de cargos de la misma categoría se refiere a la denominación del empleo como Profesional Especializado y no se basa en los códigos y grados que difieren de una entidad a otra, aun mas entre las entidades del nivel territorial a la nacional. Además en mi trayectoria laboral he trabajado con entidades de orden nacional como el IGAC y el ICBF y en programas de Prosperidad Social, entidades que trabajan con el territorio y que constan en mis certificados laborales cargados en el SIGEP II.

QUINTO: Según la respuesta del 19 de agosto de 2022 bajo el radicado No. 20226510595861, el DNP informa que revisada la totalidad de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, no existe empleo en vacancia definitiva que pueda promover el estudio de una situación administrativa de traslado.

Conociendo que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2239 de 2022 se reportaron 6 vacantes en la OPEC: 186060 CONVOCATORIA 2239 de 2022 PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN el cual inicio proceso de inscripción el 29 de julio y cerro el 25 de agosto de 2022.

OPEC: 186060 en la que se encuentra el cargo el Profesional Especializado Grado 15 del Código 2028 de la Dirección Estratégica Regional de la Ciudad de Villavicencio, la cual he solicitado al DNP acepte mi traslado de carrera administrativa desde el 18 de marzo de 2022 según radicado 20226000296612; como evidencia está el oficio No. 20226510357421 en el que el DNP reconoce

la solicitud. Esta petición motivada por que la normatividad permite que *“El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados”* y porque cumplo con los requisitos para que se realice el traslado. (Anexo pantallazo de la OPEC en el SIMO).

Por los hechos mencionados, El Departamento Nacional de Planeación ha vulnerado mis derechos al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACCESO A OCUPAR CARGOS PUBLICOS.

PETENSIONES

Con fundamento en los hechos y pruebas relacionadas anteriormente, con el mayor respeto, solicito disponer y ordenar al Departamento Nacional de Planeación a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a ocupar cargos públicos en vacancia definitiva por empleado en carrera administrativa activo previstos en los artículos 13, 25, 29, y 125 de la Constitución Política, ordenando al Departamento Nacional De Planeación acepte mi traslado al cargo de:

Nivel: profesional

Denominación: profesional especializado

Grado: 15

Código: 2028

Dependencia: Dirección de Estrategia Regional

Municipio: Villavicencio

Considerando que lleno el total de los requisitos para asumir el empleo que se encuentra en vacancia definitiva conforme al derecho adquirido por estar en carrera administrativa desde el año 2020.

SEGUNDO: Ordenar al Departamento Nacional de Planeación solicitar a la comisión Nacional del servicio civil la modificación en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2239 de 2022 ajuste la cantidad de vacantes de la OPEC: 186060 CONVOCATORIA 2239 de 2022 PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN el cual inicio proceso de inscripción el 29 de julio y cerro el 25 de agosto de 2022., sacando del total de vacantes del Empleo: a la vacante de la **Dependencia:** DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Villavicencio, **Total vacantes:** 1, quedando disponibles para el concurso solo las siguientes 5 vacantes:

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Medellín, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Santa Marta, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Bucaramanga, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Neiva, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Cali, **Total vacantes:** 1

Teniendo en cuenta que la última modificación al acuerdo fue mediante el Acuerdo № 351 del 12 de agosto del 2022 y que El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, prevé que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)”. Por su parte, los Parágrafos 1 y 2 del artículo 10 del Acuerdo del Proceso de Selección, disponen: PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, o de la norma que lo modifique o sustituya. PARÁGRAFO 2. Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC (Subrayado fuera del texto)

TERCERO: Ordenar a la comisión Nacional del servicio civil realizar en SIMO el ajuste en la cantidad de vacantes de la OPEC: 186060 CONVOCATORIA 2239 de 2022 PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN el cual inicio proceso de inscripción el 29 de julio y cerro el 25 de agosto de 2022., sacando del total de vacantes del Empleo: la vacante de **Dependencia:** DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Villavicencio, **Total vacantes:** 1, quedando solo las siguientes 5 vacantes disponibles:

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Medellín, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Santa Marta, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Bucaramanga, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Neiva, **Total vacantes:** 1

Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL, **Municipio:** Cali, **Total vacantes:** 1

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos, materia de esta acción, según artículo 37, decreto 2591 de 1991.

PRUEBAS

- 1) Respuestas del DNP
- 2) Soporte de plataforma SIMO con las vacantes definitivas del DNP
- 3) Copia Cedula de Ciudadanía
- 4) Copia de la evaluación de desempeño laboral
- 5) Registro de carrera
- 6) Certificado laboral en el que se relaciona cargo, salario y funciones
- 7) Hoja de vida
- 8) Certificación pertenencia étnica
- 9) Resoluciones de lista de elegibles en concurso de méritos

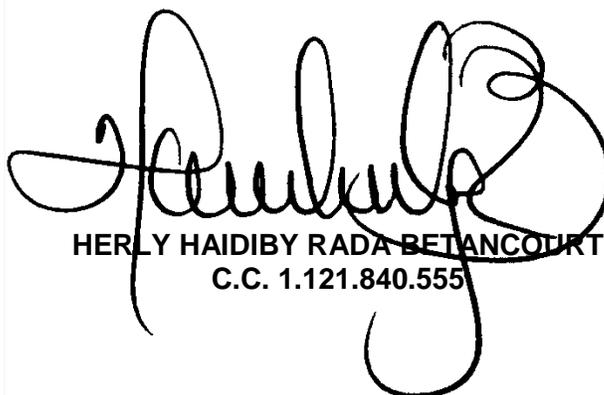
NOTIFICACIONES

ACCIONADO: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION- Nit 899.999.011
Teléfono Conmutador: +57 601 381 50 00
Línea gratuita anticorrupción: 01 8000 12 12 21
Dirección: Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio / Bogotá D.C., Colombia
Buzón de notificaciones DNP: notificacionesjudiciales@dnps.gov.co

ACCIONANTE: Correo electrónico: Haidiby@hotmail.com
Celular: 3124742638
Dirección: Cll 6 sur No. 23-51 Mz 7 Cs 10 Condominio Santa María 2- Villavicencio

Agradezco la atención prestada, esperando una positiva respuesta.

Cordialmente,



HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
C.C. 1.121.840.555



Bogotá D.C., martes, 26 de abril de 2022



Al responder cite este Nro.
20226510348761

GGP

Señora:

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

haidiby@hotmail.com

Cll 6 sur No. 23-51 Mz 7 Cs 10 Condominio Santa María 2
Villavicencio

Asunto: Respuesta petición - Solicitud información de las vacantes definitivas de la planta de personal del DNP.

Respetada señora:

En atención a su solicitud en la que requiere "(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera con los que cuenta actualmente el DNP y no han sido convocados en concurso de méritos, indicando si a la fecha están provista por algún funcionario y bajo que modalidad esta provista cada cargo (Carrera, encargo, no provista, pre pensionado, vacía u otros)", de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, el Departamento Nacional de Planeación anualmente elabora el plan anual de vacantes y publica este documento en la página web del DNP www.dnp.gov.co a través del siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/PLAN%20ANUAL%20DE%20VACANTES%202021%2031012021.pdf>

Ahora bien, con relación al registro de los empleos vacantes en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, consagra:

"ARTÍCULO 2.2.6.34. Registro de los empleos vacantes de manera definitiva. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca.

Las entidades deben participar con la Comisión Nacional de Servicio Civil en el proceso de planeación conjunta y armónica del concurso de méritos. La convocatoria deberá ser firmada por la Comisión Nacional de Servicio Civil y por el jefe de la entidad pública respectiva. (...)"





Por lo anterior, la invitamos a consultar el enlace dispuesto para tal fin y la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoridad competente de la administración de la OPEC.

En estos términos queda atendida su solicitud.

MÓNICA BERNAL VANEGAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Andres Estupiñan Casallas - Profesional Especializado - Grupo Gestión de Personal / *[Firma]*
Aprobó: Luz Stella Veloza / Coordinadora - Grupo de Gestión del Personal / *[Firma]*





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., viernes, 29 de abril de 2022

GGP



Al responder cite este Nro.
20226510357421

Señora

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

haidiby@hotmail.com

Villavicencio - Meta

Asunto. Solicitud Traslado Rad. 20226000296612 de fecha 18 de marzo de 2022

Respetada señora Herly:

Atendiendo a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita la viabilidad de su traslado de Alcaldía Municipal de Acacias, para que sea parte de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, de manera respetuosa me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta- Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente Decreto.

Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, la providencia deberá ser autorizada por los jefes de las entidades en donde se produce.

Los reglamentos de las carreras especiales, en lo referente a los traslados y permutas, se ajustarán a lo que se dispone en este decreto.

El traslado o permuta procede entre organismos del orden nacional y territorial."

ARTÍCULO 2.2.5.4.3 Reglas generales del traslado. El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado". (Subrayado fuera de texto)

1





**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

De conformidad con la norma transcrita, para dar aplicación a la figura del traslado debe existir un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, es decir, con igual asignación salarial y para el cual se exijan requisitos mínimos similares; así mismo, el traslado debe obedecer a necesidades del servicio y debe ser autorizada por los jefes de las entidades donde se produce.

Para determinar si un empleo tiene funciones afines a otro, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 3º de los Decretos 785 de 2005 que corresponde a las entidades territoriales y 770 de 2005 que corresponde a organismos y entidades del Orden Nacional, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño.

Ahora bien, mediante el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021 se modificó la estructura del Departamento Nacional de Planeación, y a su vez, mediante el Decreto 1894 del 30 de diciembre de 2021 se modificó la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación; por lo que es de aclarar en primera instancia, que la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Sistema General de Regalías, donde solicita el traslado, fue objeto de supresión en la nueva estructura, siendo improcedente cualquier posibilidad de movimiento de personal en una dependencia inexistente.

Por su parte, es necesario señalar que una vez revisada en su totalidad la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, no existe empleo en vacancia definitiva que pueda promover el estudio de una situación administrativa de traslado con el cumplimiento de criterios como la categoría que corresponda a una igual asignación salarial, toda vez que en la planta de personal no existen empleos cuya categoría corresponda a Profesional Especializado Grado 05. Se efectuó a su vez, revisión de los empleos del mismo nivel que hacen parte de la Subdirección General del Sistema General de Regalías y sus dependencias adscritas, que asumieron entre otras las funciones de la anterior Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Sistema General de Regalías objeto de solicitud, y no se encontró empleo alguno en estas dependencias que contenga requisitos mínimos similares al propuesto por la solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, no es procedente atender la solicitud de traslado toda vez que no se cumple con los criterios contemplados en las normas de empleo público.

Cordialmente,

MONICA BERNAL VANEGAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Victor Edwart Cubillos. Abogado – Abogado Contratista SGTH **VC**
Revisó: Luz Stella Velosa - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal SGTH





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., viernes, 19 de agosto de 2022



Al responder cite este Nro.
20226510595861

GGP

Señora
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
haidiby@hotmail.com
Villavicencio - Meta

Asunto. Solicitud Traslado.
Rad. 20226000657192 del 28 de julio de 2022 y 20226630659362 del 29 de julio de 2022

Respetada señora Herly:

Atendiendo a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita la viabilidad de su traslado de Alcaldía Municipal de Acacias, para que sea parte de la Dirección de Estrategia Regional del Departamento Nacional de Planeación, de manera respetuosa me permito informarle que frente a una solicitud similar mediante radicado 20226510357421 con fecha 29 de abril de 2022, esta Subdirección respondió lo siguiente:

"Por su parte, es necesario señalar que una vez revisada en su totalidad la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, no existe empleo en vacancia definitiva que pueda promover el estudio de una situación administrativa de traslado con el cumplimiento de criterios como la categoría que corresponda a una igual asignación salarial, toda vez que en la planta de personal no existen empleos cuya categoría corresponda a Profesional Especializado Grado 05. (...)".

Como lo señala la respuesta, la Subdirección de Gestión del Talento Humano del DNP, ya había efectuado la revisión de la totalidad de la planta de personal y concluyó que no existe empleo en vacancia definitiva que pueda promover el estudio de una situación administrativa de traslado, toda vez que no se cumplen criterios como la categoría del empleo y funciones afines al cargo que desempeña.

Sin embargo, se ha revisado nuevamente su solicitud atendiendo el nuevo interés respecto al empleo Profesional Especializado código 2028 grado 15 de la Dirección de Estrategia Regional del DNP, y se ha determinado que no se cumple con criterios tales como la categoría del empleo, en razón, a que el código 222 grado 05 con una asignación salarial de \$ 4.733.034 del cual usted es titular en la Alcaldía Municipal de Acacias, no corresponde a



1

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ninguno de los empleos de Profesional Especializado que hacen parte de la planta de personal del DNP; por su parte, puntualmente se verificó el propósito principal y las funciones esenciales de los empleos y se pudo establecer que mientras el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 15 de la Dirección de Estrategia Regional del DNP, encamina su propósito a desarrollar actividades de implementación de la estrategia de llegada al territorio en coordinación con las Subdirecciones Generales del DNP, por el contrario, el empleo Profesional Especializado código 222 grado 05 de la Alcaldía Municipal de Acacias se encausa a temas de estrategia organizacional atendiendo propósitos misionales de un área específica funcional como lo es la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, no es procedente atender la solicitud de traslado toda vez que no se cumple con los criterios contemplados en las normas de empleo público.

Cordialmente,

CESAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Victor Edwar Cubillos Abogado – Abogado Contratista SGTH VC

Revisó: Andrés Estupiñán - Coordinador Grupo de Gestión de Personal SGTH



← → C simo.cnc.gov.co/#ofertaEmpleo

6mo Sistema de apoyo para la Igualdad de Género y la Oportunidad

Escribe Buscar empleo Centrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

HERLY HAIDIBY

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produce. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera OPEO

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Profesional especializado

nivel: profesional denominación: profesional especializado grado: 15 código: 2028 número opec: 186060 al único entidad: 171 exoneración salario: \$4507338 vigencia salarial: 2022

CONVOCATORIA 2239 de 2022 PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN cierre de inscripciones: 2022-08-25

total de vacantes del Empleo: 6 Manual de Funciones

Propósito

desarrollar las actividades de implementación de la estrategia de llegada al territorio y su articulación con los diferentes actores, en coordinación con las subdirecciones generales, según las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos relacionados.

Funciones

- 5. LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO
- 1. ORIENTAR LA GENERACION DE LINEAMIENTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA FORMULACION DE PLANES Y PROYECTOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 4. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREPARACION Y PRESENTACION DE CONCEPTOS TECNICOS, INFORMES Y REPORTES EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS PARA TAL FIN.
- 3. PARTICIPAR EN LA PLANEACION, REVISION Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL A NIVEL TERRITORIAL, RELACIONADAS CON LA FORMULACION DE PROYECTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS ESTABLECIDOS.
- 2. ARTICULAR CON LAS OTRAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO Y CON LA GESTION DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS, LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZAR UNA INTERVENCION TERRITORIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION FINANCIERA , CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS , ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ADMINISTRACION PUBLICA , ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES Disciplina Académica: CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES , CIENCIA POLITICA , RELACIONES INTERNACIONALES , GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: DERECHO Y AFINES Disciplina Académica: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS , LEYES Y JURISPRUDENCIA , DERECHO Y CIENCIAS HUMANAS , JURISPRUDENCIA , DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES , DERECHO , JUSTICIA Y DERECHO ,O, NBC: ECONOMIA Disciplina Académica: GESTION DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION , ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES , ECONOMIA Y FINANZAS INTERNACIONALES , ECONOMIA , NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES , FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA FINANCIERA ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA CIVIL ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA INDUSTRIAL ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES Disciplina Académica: ESTADISTICA , MATEMATICAS. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

Experiencia: Diez y seis(16) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Alternativas

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS , CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS , ADMINISTRACION FINANCIERA , ADMINISTRACION PUBLICA ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES Disciplina Académica: CIENCIA POLITICA , CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES , GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES , RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: DERECHO Y AFINES Disciplina Académica: DERECHO Y CIENCIAS HUMANAS , JUSTICIA Y DERECHO , DERECHO , LEYES Y JURISPRUDENCIA , DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS , DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES , JURISPRUDENCIA ,O, NBC: ECONOMIA Disciplina Académica: ECONOMIA Y FINANZAS INTERNACIONALES , NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES , ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES , FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL , ECONOMIA , GESTION DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA CIVIL ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA INDUSTRIAL ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES Disciplina Académica: ESTADISTICA , MATEMATICAS.

Experiencia: Cuarenta(40) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

Vacantes

- Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL Municipio: Villavicencio, Total vacantes: 1
- Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL Municipio: Medellín, Total vacantes: 1
- Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL Municipio: Santa Marta, Total vacantes: 1
- Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL Municipio: Bucaramanga, Total vacantes: 1
- Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL Municipio: Neiva, Total vacantes: 1
- Dependencia: DIRECCION DE ESTRATEGIA REGIONAL Municipio: Cali, Total vacantes: 1



ALCALDÍA DE ACACIAS

| PERÍODO EVALUACION | DIA | MES | AÑO | AL | DIA | MES | AÑO | Total Días | FECHA DE EVALUACIÓN | DIA | MES | AÑO |
|--------------------|-----|-----|------|----|-----|-----|------|------------|---------------------|-----|-----|-----|
| | 01 | 02 | 2021 | | 31 | 01 | 2022 | | | 360 | 04 | 03 |

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

| | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Tipo de Documento | Número de identificación | Primer apellido | Segundo apellido |
| C.C. | 1121840555 | RADA | BETANCOURT |
| Primer nombre | | Otros nombres | Nivel jerárquico |
| HERLY | | HAIDIBY | Profesional |

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes

Denominación del empleo

Código

Grado

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

222

05

Propósito del empleo

APLICAR LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL, QUE REFUERZEN Y MANTENGAN LA ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL, SEGÚN LOS PROPÓSITOS MISIONALES DE LA DEPENDENCIA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO Y PROPENDAN AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

| | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Tipo de Documento | Número de identificación | Primer apellido | Segundo apellido |
| C.C. | 40433837 | PINZON | LEON |
| Primer nombre | | Otros nombres | Nivel jerárquico |
| MAGDA | | MILENA | Directivo |

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes

Denominación del empleo

Código

Grado

SECRETARIO DE DESPACHO

020

01

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

| | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Tipo de Documento | Número de identificación | Primer apellido | Segundo apellido |
| | | | |
| Primer nombre | | Otros nombres | Nivel jerárquico |
| | | | |

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

Código

Grado

IV. RESULTADO CONSOLIDADO

| EVALUACIONES | CALIFICACIÓN | PESO | TOTAL |
|-----------------------------------|--------------|--------------------------------------|---------------|
| 1. Evaluación primer 1er semestre | 97.0 | 50% | 48.5 |
| 2. Evaluación segundo 2° semestre | 95.22 | 50% | 47.61 |
| | | CALIFICACIÓN CALIFICACIÓN DEFINITIVA | 96.11 |
| | | NIVEL | SOBRESALIENTE |

V. NOTIFICACIÓN

| | | | |
|--------------------|----------------|------------------|--------------|
| NOMBRE EVALUADO | RADA HERLY | NOMBRE EVALUADOR | PINZON MAGDA |
| FIRMA EVALUADO | | FIRMA EVALUADOR | |
| FECHA NOTIFICACIÓN | 04 / 03 / 2022 | | |

VI. RECURSOS

| | | | | | |
|--------------------|--|------------------------|--|-----------------|--|
| RECURSO | | FECHA REGISTRO | | FECHA DESISTE | |
| TIPO RECURSO | | FECHA RECURSO | | TIPO DECISIÓN | |
| FECHA NOTIFICACIÓN | | TIPO DECISIÓN SUPERIOR | | NOMBRE SUPERIOR | |



EL SUSCRITO DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CERTIFICA

Que el(la) servidor(a) público(a) HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1121840555 se encuentra inscrito(a) y/o actualizado(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo que a continuación se relaciona:

| Información CNSC | | | | | | | | | |
|------------------|---------------------------|--------|-------|--------------|------------------|-------------|-------------------|------------------|-------------------------------------|
| Entidad | Cargo | Código | Grado | Tipo Trámite | Fecha Aprobación | Nivel | Número Resolución | Fecha Resolución | Observaciones |
| ACACÍAS | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 05 | Inscripción | No Aplica | Profesional | 12094 | 07/12/2020 | Alcaldía Municipal de Acacias, Meta |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a diecinueve días del mes de febrero de 2021. La última anotación que se certifica, corresponde a la información más reciente que respecto a la movilidad laboral del servidor público, se reportó a esta Comisión. * La información aquí consignada puede ser objeto de verificación.

Cordialmente,

Wilson Monroy Mora
 Director de Administración de Carrera Administrativa
 Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE RECURSO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora **HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT** identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.840.555 de Villavicencio, presta sus servicios a este Municipio desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 05, Nivel Profesional, ubicada en la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes, adscrita a la Planta Global de personal de la Alcaldía Municipal, desde el 01 de abril de 2020 a la fecha, con asignación básica mensual de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.733.034)**, ejerciendo las siguientes funciones.

Funciones Esenciales Según Manual de Funciones 782 del 18/09/2018

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.
2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
8. Hacer parte activa de todos los comités a que haya lugar de acuerdo a la competencia de su empleo y las funciones inherentes como servidor público.
9. Integrarse activamente al diseño y/o ejecución de los planes, programas, proyectos y/o actividades del MECL, del Sistema Integrado de Gestión o de cualquiera de sus componentes: Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo o Ambiente.



1010-6.3

10. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Funciones a desempeñar además de las esenciales en el área de Educación Superior

1. Apoyar la Supervisión de los Contratos y convenios que se desarrollen en la Secretaría.
2. Diseñar estrategias generales en coordinación con el Secretario Social de Educación cultura y deportes, que permitan cumplir con lo planificado en sector en el municipio.
3. Apoyar activamente en las estrategias de formulación de programas y proyectos para el mejoramiento de la Educación superior del Municipio.
4. Diseñar y aplicar estrategias de participación comunitaria para fortalecer el proceso Planificador.
5. Apoyar a la Junta Administradora del fondo de Educación superior, en la administración y coordinación del Fondo de Educación Superior, elaborando oportunamente los informes que se hagan necesarios para dicho fondo.
6. Coordinar con la Junta administradora del Fondo de Educación superior y el Icetex la actualización de las Bases de datos de los beneficiarios, recuperación de Cartera, planes de amortización, Periodo de Gracia, Condonaciones y demás temas referentes al Fondo de Educación Superior, para su buen funcionamiento.
7. Coordinar y consolidar con el Secretario Social de Educación cultura y deportes los informes de gestión y demás que soliciten.
8. Apoyar al Secretario Social de Educación cultura y deportes como interlocutor el sector educativo departamental y nacional.
9. Programar inspecciones periódicas a los establecimientos educativos y entregar reposte de estado y necesidades.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.



SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO

Proyecto: Mónica Pardo.
Técnico Operativo

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



HOJA DE VIDA DE HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

HOJA DE VIDA DE HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

Soltera- Identificación: 1121840555 - Edad: 34 Años
Calle 6 Sur No. 23-51 Cond Santa Maria II Mz 7 casa 10
Celular: 3124742638
haidiby@hotmail.com, haidiby@gmail.com

- **Profesión ECONOMISTA**
- **Especialista Gerencia de proyectos**
- **Especialista en Gestión Ambiental**

➤ **Perfil profesional**

Soy Economista, Especialista en Gerencia de Proyectos y Gestión Ambiental, Cuento con la preparación teórica y analítica suficiente para analizar los problemas de la región, del país y de los fenómenos modernos tales como la globalización e internacionalización de la economía, siendo pro positiva con una alta sensibilidad social por mi descendencia y experiencia profesional trabajando con poblaciones vulnerables, que me permite coadyuvar al progreso económico, social y cultural. Por lo tanto como economista estoy preparada para ejecutar importantes actividades relacionadas con la esencia de mi profesión, como la realización de estudios e investigaciones de diagnóstico, desarrollo económico, y oportunidades económicas relacionados con la región, el país y el ámbito internacional, También, puedo desempeñarme en cargos directivos tanto en empresas públicas como privadas, elaborar, coordinar y realizar interventorias y/o seguimientos a proyectos sociales y empresariales como consultora y asesora económica en los sectores públicos, privados y mixto.

Como Gerente de Proyectos me caracterizo por las habilidades técnicas para revisar y actualizar la información económica y social de los proyectos cualquiera que sea su tipo, aplicar las técnicas y métodos del trabajo en equipo, liderar procesos de organización y trabajo del personal bajo mi dirección. Además de realizar procesos y tipos de contratación y evaluación de personal a mi cargo, bajo criterios de eficiencia económica y administrativa, como también los aspectos de negociación con clientes y proveedores.

En cuanto a la formación en gestión ambiental, cuento con la capacidad de interpretar la política y las realidades asociadas con el medio ambiente y asumir de manera responsable la administración sostenible de los recursos ambientales, mediante la formación y gestión de planes y programas de educación, protección, mitigación y prevención de riesgos ambientales cuyo propósito es mejorar la calidad de vida.

➤ **Logros Educativos**

Obtuve el título de economista, con el trabajo de grado EFECTO DE LAS REMESAS SOBRE LA ECONOMÍA COLOMBIANA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL SECTOR EXTERNO 1996-2007.

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

Obtuve el título de especialista en gerencia de proyecto con el trabajo de grado PROPUESTA METODOLOGICA PARA LA GERENCIA DE LA EJECUCIÓN Y PUESTA MARCHA DEL HOTEL ESTELAR EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

➤ **Estudios formales**

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
IV SEMESTRES
2022

Fundación Universitaria del Área Andina
GESTIÓN AMBIENTAL
Especialización
Abril 2014

Universidad del Tolima
GERENCIA DE PROYECTOS
Especialización
Julio 2012

Universidad de los Llanos
ECONOMISTA
Abril de 2010
M.P. 36851
Profesional

Unidad Educativa Eduardo Carranza
Diciembre de 2004
Bachiller académico

➤ **Disponibilidad de viajar:** Si ➤ **Disponibilidad de cambio de residencia:** Si ➤
Licencia de Conducción: Si B1

➤ **Estudios no formales**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIPLOMADO VIRTUAL PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y
COMUNITARIA
144 HORAS – 20 DE NOVIEMBRE 2018

MINISTERIO DE RELACIONES INTERNACIONAL -CICR
VI CURSO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
24 AL 26 DE OCTUBRE DE 2018

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIPLOMADO VIRTUAL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DERECHOS DE INFANCIA,
ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA
144 HORAS – 11 DE OCTUBRE 2018

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DIPLOMADO VIRTUAL EN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
144 HORAS – AGOSTO 2018

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP

DIPLOMADO PLANIFICACIÓN TERRITORIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO
80 HORAS- MAYO de 2018

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL
80 HORAS- MARZO de 2018

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
90 HORAS – ABRIL 2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

EJECUCIÓN DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES
60 HORAS – SEPTIEMBRE 2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

LEY 1098 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
15 HORAS – SEPTIEMBRE 2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO, BASADO EN LA NORMA NTC GP 1000
Abril de 2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Diciembre de 2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES
Septiembre de 2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN
Septiembre de 2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Septiembre de 2012

DIPLOMADO: CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

ESAP – DPS

Mayo de 2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

INTERPRETACIÓN DE PLANOS 1: MEDIDAS, ESCALAS Y DIBUJO

Agosto de 2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

INTERVENTORIA DE OBRAS

Marzo de 2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO III:

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

Noviembre de 2011

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Octubre de 2008

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO

Noviembre de 2008

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Octubre de 2008

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS

Octubre de 2008

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES

Septiembre de 2008

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PROGRAMA - GESTIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS:

ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO

Agosto de 2008

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ISO 9000 - AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD

Agosto de 2008

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04

Agosto de 2008

➤ **Conocimiento Y Manejo En Sistemas**

Microsoft Word

Paquete Estadístico Spss

Microsoft Publisher

Programa Econométrico Eviews 4.

Programa Contable SUMMER Internet

Manejo de plataformas para la formulación de proyectos, seguimiento e interventoría de proyectos y manejo de comunidades en situación de vulnerabilidad.

Microsoft Excel

Microsoft Office Power Point

Microsoft Project

➤ **Experiencia laboral**

EMPRESA: ALCALDIA DE ACACÍAS

CARGO: Profesional Especializado

JEFE DIRECTO: MAGDA MILENA PINZÓN

TELEFONO: Teléfono: 57(8) 6574632

CIUDAD: Carrera 14 No. 13-30 Acacias

TIEMPO: 01 DE ABRIL DE 2020 - ACTUAL

FUNCIONES: Profesional Especializada para el área de educación, Aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional, que refuercen y mantengan la estrategia organizacional, según los propósitos misionales de la dependencia que se encuentre asignado y propendan al desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la entidad.

EMPRESA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CARGO: Enlace Regional de Niñez y Adolescencia

JEFE DIRECTO: PILAR RODRIGUEZ GARCIA

Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica

TELEFONO: Teléfono: 57(8) 683 36 44 Ext: 850009

CIUDAD: Carrera 22 # 10 - 73 / 89 VILLAVICENCIO- META

TIEMPO: 25 DE ABRIL DE 2017 – 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FUNCIONES: Apoyar al grupo de Asistencia técnica de niñez y adolescencia como enlace regional de niñez y adolescencia para los programas de generaciones con bienestar y acciones masivas de alto impacto.

EMPRESA: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CARGO: Contratista Grupo Anti contrabando

CORREO: dcontratos@tolima.gov.co

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
JEFE DIRECTO: LUZ AIDA BAHAMON
Directora de Rentas e Ingresos
TELEFONO: 2611111 Ext 305-209
CIUDAD: CRRA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 5 GOBERNACION DEL TOLIMA
TIEMPO: 23 DE AGOSTO DE 2016 – 30 DE DICIEMBRE DE 2016
FUNCIONES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", y del Convenio Interadministrativo No. 008 de 2016 número interno Federación y 0622del 27 de mayo de 2016 número interno Gobernación SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

EMPRESA: FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE
CARGO: Coordinadora Territorial del Programa Familias en su Tierra
CORREO: www.fupad.org
JEFE DIRECTO: ROSA PAOLA SANTOS
Coordinadora Zonal del Programa Familias en su Tierra
TELEFONO: PBX (571) 651 3838
CIUDAD: Carrera 21 No. 164 - 88 Bogotá D.C
TIEMPO: 07 DE ABRIL DE 2016 – 31 DE MAYO DE 2016
FUNCIONES: Responde por la ejecución técnica, administrativa y financiera del programa Familias en su Tierra en el sur del Tolima, mediante la coordinación, bajo los lineamientos establecido por la gerencia del convenio y la fundación, desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Operativo, garantizando la implementación, control, monitoreo, seguimiento y supervisión de actividades del programa Familia en su Tierra de Prosperidad Social.

EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
CARGO: Facilitadora de Emprendimiento y Empleabilidad
JEFE DIRECTO: SANDRA ELVIRA PONCE ZAPATA
CIUDAD: Calle 33 #91-10 Ibagué- Tolima
TELEFONO: 1- 3443700
TIEMPO: 11 DE MARZO DE 2015 – 15 DE MAYO DEL 2015
FUNCIONES: Realizar tres sesiones diarias de formación de lunes a sábados; en temas de Emprendimiento y Empleabilidad, de acuerdo a los requerimientos de formación y el perfil ocupacional de los participantes beneficiarios del programa de "Habilidades para el Futuro" del DPS en la Ciudad de Ibagué.

EMPRESA: CONSORCIO NELSON MOLINARES AMAYA- CORFUTURO
CARGO: Gestora Departamental del Tolima
JEFE DIRECTO: CLAUDIA SOFIA SANTACRUZ RISUEÑO
CIUDAD: Crra 12 D No 22-56 Sur Bogotá
TELEFONO: 3610833
TIEMPO: OCTUBRE DE 2013 – AGOSTO DEL 2014
FUNCIONES: Prestar los servicios profesionales como gestora departamental para el Departamento del Tolima, mediante la Planificación y realización de visitas de difusiones del componente de Capitalización del Departamento para la Prosperidad Social, programar y ejecutar visitas técnicas de caracterización, recopilar y entregar la documentación requerida en cada una de las fases del componente al equipo nacional,

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

acompañar a las organizaciones productivas conformadas por población vulnerable objeto del componente y microempresas en la formulación de sus proyectos en la zona donde está ubicada la unidad productiva, verificar los grupos de promoción al ahorro, planificar y llevar a cabo los comités de compras y puesta en marcha de los planes de inversión, Alimentar el aplicativo con la información solicitada en las diferentes etapas del convenio, Llevar a cabo las actividades planteadas por el nivel central para el fortalecimiento de capital social, velar por la correcta ejecución de los planes de inversión de las propuestas aprobadas, Reportar oportunamente las dificultades presentadas con las organizaciones productivas o con la zona de intervención, Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, realizar interventoría a los proyectos aprobados y adjudicados en los municipios del Departamento del Tolima hasta el punto de liquidación y verificación del propósito del proyecto en mejorar los ingresos de la población, trabajo asociativo y calidad de vida.

EMPRESA: LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI
CARGO: Interventora
CORREO: www.cci.org.co
JEFE DIRECTO: ADRIANA SENIOR MOJICA
TELEFONO: 571 3443111 Ext. 109
CIUDAD: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 6/7 Bogotá
TIEMPO: 01 DE AGOSTO DE 2013 – 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FUNCIONES: Prestar los servicios profesionales de interventoría integral (financiera, técnica y administrativa), seguimiento y evaluación de los 5 proyectos en el (los) Departamento (s) de META, que le fueron asignados por el Programa Oportunidades Rurales, a saber: ASOCIACIÓN DAMAS LECHE – ASODALE. ASOCIACIÓN DE PATILLEROS DE PUERTO RICO ASPAPRI. ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA MACARENA – ASOPEPRO. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LAMINAS DE CAUCHO – ASOPROLACA Y ASOCIACIÓN GRANJA AGRICOLA Y DE ESPECIES LA UNION ASOGUN.

EMPRESA: ESCUELA GALÁN GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA.
CARGO: Gestora Departamental del Tolima
CORREO: www.escuelagalan.org.co
JEFE DIRECTO: CLAUDIA SOFIA SANTACRUZ
COORDINADORA
TELEFONO: (1)3425000
CIUDAD: Calle 10 No. 4-21 Bogotá
TIEMPO: 16 DE AGOSTO DE 2012 – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FUNCIONES: Prestar los servicios profesionales como gestora departamental para el Departamento del Tolima, mediante la Planificación y realización de visitas de difusiones del componente de Capitalización del Departamento para la Prosperidad Social, programar y ejecutar visitas técnicas de caracterización, recopilar y entregar la documentación requerida en cada una de las fases del componente al equipo nacional, acompañar a las organizaciones productivas conformadas por población vulnerable objeto del componente y microempresas en la formulación de sus proyectos en la zona donde está ubicada la unidad productiva, verificar los grupos de promoción al ahorro, planificar y llevar a cabo los comités de compras y puesta en marcha de los planes de inversión, Alimentar el aplicativo con la información solicitada en las diferentes etapas del

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

convenio, Llevar a cabo las actividades planteadas por el nivel central para el fortalecimiento de capital social, velar por la correcta ejecución de los planes de inversión de las propuestas aprobadas, Reportar oportunamente las dificultades presentadas con las organizaciones productivas o con la zona de intervención, Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, realizar interventoría a los proyectos aprobados y adjudicados en los municipios del Departamento del Tolima hasta el punto de liquidación y verificación del propósito del proyecto en mejorar los ingresos de la población, trabajo asociativo y calidad de vida.

EMPRESA: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
CARGO: Asesora De Dirección - Contratista
CORREO: ibague@igac.gov.co
JEFE DIRECTO: ALBEIRO TRUJILLO CASTRO
DIRECTOR TERRITORIAL DEL TOLIMA
TELEFONO: 2636549
CIUDAD: Calle 13 No. 3A-22 Ibagué
TIEMPO: 20 DE ABRIL AL 20 DE AGOSTO DE 2012
10 DE ABRIL AL 09 DE JULIO DE 2013

FUNCIONES: Apoyar a la Dirección Territorial del IGAC del Tolima, en todos los temas relacionados con política de tierras, ordenamiento territorial, comités regionales y locales de prevención y atención de desastres (CREPAD Y CLOPAD), plan de gestión anual de la territorial, elaboración de propuestas de convenios, costeo y seguimiento presupuestal a los proyectos, elaboración de informes de gestión requeridos dentro de las políticas de gobierno del orden nacional, así como los informes solicitados por la sede central

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA
CARGO: SECRETARIA DE SERVICIO SOCIAL
CORREO: alcaldia@ortega-tolima.gov.co
JEFE DIRECTO: ANGEL MARIA MONROY CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFONO: 2258106 - 2258085
CIUDAD: Calle 6 No. 5-30 Ortega- Tolima
TIEMPO: 4 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FUNCIONES: Directora local de salud del municipio de ortega, supervisora de los contratos, seguimiento y control a las EPS-s habilitadas en el municipio para el régimen subsidiado, realizar conciliaciones con las EPS-s, seguimiento y control al plan de salud pública del municipio y contratos con la IPS publica San José De Ortega, pertenecí a la junta directiva del Hospital San José De Ortega, responsable de realizar la liquidación de contratos y verificación de saldos, gestionar ayudas, rendir informes a la secretaria de salud departamental, superintendencia de servicios y contraloría cuando lo solicitaba. Verificación de los RIPS suministrados por el hospital para la gestión de pagos, habilitación de plazas rurales, responder tutelas interpuesta por afiliados a las EPS, entre otras; También desempeñe las funciones de secretaria de educación realizando seguimiento y supervisión a los contratos de Alimentación Escolar y Transporte Escolar , atender las solicitudes de Rectores y Estudiantes, Como secretaria de Cultura y Deporte

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

Realizar seguimiento y supervisión a los contratos de prestación de servicios que propiciaran la cultura y el deporte en el municipio de Ortega, Gestionar proyectos para la primera infancia, preparación técnica con el Sena, realización de diagnósticos, rendición de cuentas, realizar estudios previos para contratación, entre otras.

EMPRESA: CORPORACION VIVIENDO IBAGUE
CARGO: COGESTOR SOCIAL PROFESIONAL - RED UNIDOS
CORREO: info@viviendoibague.com
JEFE DIRECTO: MONICA ISABEL VARGAS ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO: 2646601- 2654474
CIUDAD: Calle 42 No. 4E-26 Ibagué
TIEMPO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
FUNCIONES: Cogestora profesional de la estrategia Red Juntos para el municipio de Ortega- Tolima, Teniendo a cargo a 7 Cogestores Técnicos, cargo en el cual se realizaba seguimiento y acompañamiento a las familias de la estrategia ayudando a superar la condición de pobreza extrema mediante el cumplimiento de logros, además de gestionar con entidades municipales posibles ofertas para canalizarlas a la población de Red Juntos, para la rendición de informes, trabajo en equipo, entre otras.

EMPRESA: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL META
CARGO: Técnico Administrativo 4065-05
JEFE DIRECTO: REGISTRADOR DEPARTAMENTAL
TELEFONO: 6682336
CORREO: www.registraduria.gov.co
CIUDAD: Villavicencio
TIEMPO: 24 DE OCTUBRE DE 2007 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2007
FUNCIONES: Como Supernumeraria apoye al registrador departamental en el proceso electoral del 2007 de gobernador, alcalde, concejales y ediles, en lo relacionado al proceso electoral como manejo de documentación, resolver dudas en los puestos de votación, reemplazar jurados de votación si fuese necesario, actuar como clavero en el arca triclave que estaba bajo mi custodia y como secretaria de la comisión escrutadora.



HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
CC. 1.121.840.555 de Villavicencio

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

SOPORTES ACADÉMICOS



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Herly Haidiby Rada Betancourt

C.C. No. 1.121.840.555 de Villavicencio

*Aprobo los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. C., 4 de abril de 2014

Secretaría General

Director

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Con sede principal en Ibagué, 1945 de acuerdo al Decreto 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Especialista en

Gerencia de Proyectos

A

Herly Haidiby Rada Betancourt

C.C. No. 11218-10555 expedida en Villavicencio

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Julio 27 de 2016**


El Rector de la Universidad


El Registrador de la Universidad


El Registrador General

Universidad del Tolima
Línea de Registro No. 12
Folio No. 349
Registro No. 63690

65155

Este documento puede ser verificado en línea

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONFIERE EL TITULO DE

ECONOMISTA

A

Herly Haidiby Rada Betancourt

C.C No. 1.121.840.555 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

No. 309

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

03522

LIBRO DE REGISTRO No. 743
FOLIO No. 59
LIBRO No. 4
FECHA *196.11.30* DE 2010

EL SECRETARIO GENERAL



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Unidad Educativa
Eduardo Carranza

Con reconocimiento oficial de la Gobernación del Departamento del Meta según
Resoluciones departamentales No. 1574 del 14 de Dic. de 2001 y 1930 de Nov. 23 de 2002

Confiere a :

Rada Betancourt Herly Haidiby

C.I. 880414-53731 V/cio

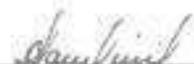
el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes


Rector




Secretario (a)



Anotado al folio del Libro para Control Interno de Diplomas No. 012

Dado en Villavicencio Meta a 01 de Diciembre de 2004



No requiere registro de la secretaría de educación,
según decretos 921 de 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995,
de la Presidencia de la República

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



0197167380000000

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Meta
Departamento de Capacitación - Meta**

certifica que:

**HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
C.C. 1.121.840.555**

Participó en el Diplomado
CONTRATACION ESTATAL

Realizado entre el 22 de Febrero y el 24 de Marzo de 2018, con una intensidad de 80 horas académicas.

Se expide en Bogotá D. C., el 30 de marzo de 2018

ALBEIRO HUMBERTO SÁNCHEZ MEDINA
Director Territorial Meta



Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a <http://www.esapvirtual.edu.co>

Código:0197167380000000



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Territorial Meta
Departamento de Capacitación - Meta**

certifica que:

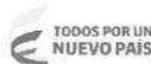
**HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
C.C. 1.121.840.555**

Participó en el Diplomado
**PLANIFICACIÓN TERRITORIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO ?Proceso
de cualificación de funcionarios públicos?**

Realizado entre el 23 de Marzo y el 19 de Mayo de 2018, con una intensidad de 80 horas académicas.

Se expide en Bogotá D. C., el 25 de mayo de 2018

ALBEIRO HUMBERTO SÁNCHEZ MEDINA
Director Territorial Meta



Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a <http://www.esapvirtual.edu.co>

Código:0197169900000000

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Certifica que:

Herly Haidiby Rada Betancourt

1121840555

C.C. No.

Participó en :

Curso Virtual

Ejecución de Tratados y Convenios Internacionales

Intensidad horaria 60 horas

septiembre 18, 2017

Bogotá D.C. Colombia


Carlos Enrique Garzón Gómez
Director de Gestión Humana
ICBF



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.840.555

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO, BASADO EN LA NORMA NTC GP 1000

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector (a)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

51519277 - 21/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9302001657986CC1121840555C.

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibaque a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012)


EDWIN BAZÁN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA



SGCV20124028089 16/12/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://si.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

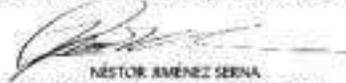
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS
EMPRESARIALES
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Tres (03) días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce (2012)


NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO



SGCV20124545606 03/09/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://si.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



REPÚBLICA DE COLOMBIA

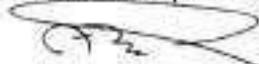
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
Con una duración de 48 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibaque a los Tres (03) días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce (2012)


ALVARO FREDY BERMÚDEZ-SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA



SGCV20124541870 03/09/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://www.senarctual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
INTERPRETACIÓN DE PLANOS I : MEDIDAS, ESCALAS Y DIBUJO
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Ocho (08) días del mes de Agosto de Dos Mil Doce (2012)


EVELIO GIRALDO SRÁVEDA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA



SGCV20124487250 08/08/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://www.senarctual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
INTERVENTORÍA DE OBRAS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUEÑA



SGCV20124054447 30/03/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://its.senasvirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO III: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Trece (13) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20113715146 13/11/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://its.senasvirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Prosperidad
para todos

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
Universidad del Estado

CERTIFICA QUE:
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

C.C.1121840555

Asistió al:

Diplomado "CONSOLIDACION DE LA PAZ"

Se otorgó en Ibagué, el 22 de Mayo de 2012

Realizado entre el 16 de marzo al 16 de mayo de 2012 en la ciudad de Ibagué, con una intensidad horaria de 80 horas
T - 1850

RAMIRO SÁNCHEZ
Director ESAP Territorial Tolima

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
MATEMÁTICAS FINANCIERAS
Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOUVAR



SACV200800010 10/11/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://su.senavirtual.edu.co/>

Resolución 000484 del 01 de Marzo de 2008

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



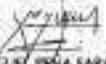
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO
Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)


MIGUEL PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO



SGCV2008891571 10/11/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://www.senavirtual.edu.co>
Resolución 000464 del 06 de Marzo de 2008



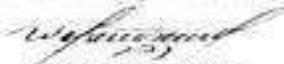
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121840555

Cursó y aprobó la acción de Formación
FORMULACIÓN DE PROYECTOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)


WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER



SGCV2008862307 27/10/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://www.senavirtual.edu.co>
Resolución 000464 del 06 de Marzo de 2008

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

SOPORTES LABORALES



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Asistencia Técnica



El futuro
es de todos

50300

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA
REGIONAL META, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –REGIONAL META**

CERTIFICA:

Que la profesional en Economía HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT Identificada con la cedula de Ciudadanía No. 1.121.840.555 Expedida en Villavicencio- Meta, presta sus servicios profesionales en el INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META, desde el 20 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2019 como CONTRATISTA, según contrato de prestación de servicios profesionales No.199-2019, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$3.427.000) el contrato tiene como objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y ENLACE REGIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" realizando las siguientes obligaciones contractuales.

1. Apoyar el monitoreo, seguimiento, control y los demás procesos que contribuyan al desarrollo de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia, de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).
2. Realizar reportes periódicos: informes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de acuerdo con los criterios y en los términos definidos en las diferentes etapas de implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).
3. Apoyar las acciones de coordinación y articulación interinstitucional en procura de contribuir al proceso de formulación e implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).
4. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de contratos y convenios, que le sean asignados, de acuerdo con la Ley, Guía de Supervisión del ICBF y demás normas expedidas para el efecto; así como, participar y apoyar el desarrollo de los Comités Técnicos de los contratos y convenios de la Dirección de Niñez que le sean asignados.
5. Apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Regional para la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s) en el Departamento a través del análisis de saldos de CDP, PAC y de apropiación, así como el seguimiento a los desembolsos, generando alertas y realizando las gestiones correspondientes para la correcta ejecución de éstos.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Asistencia Técnica



50300.

6. Elaborar, proyectar o suministrar los insumos o respuestas a los requerimientos que se eleven en el marco de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).

7. Apoyar el proceso de liquidación, adición o modificación de los contratos o convenios suscritos para la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).

8. Proponer acciones y estrategias, orientadas a visibilizar y garantizar los resultados de la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).

9. Proponer mejoras a los Lineamientos y documentos Técnicos y apoyar el proceso de elaboración y mejoramiento de herramientas para el monitoreo, seguimiento, control y sistematización de las acciones adelantadas en la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).

10. Apoyar el seguimiento al cargue de la información de metas sociales y financieras, reporte de indicadores de ejecución, NAS u otros reportes en los sistemas de información del ICBF relacionados con la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).

11. Apoyar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s) del departamento.

12. Desplazarse en el territorio cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del Supervisor del Contrato, gestionando los temas a su cargo.

13. Presentar al supervisor del contrato dentro de tres días anteriores a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes.

14. Cumplir con las demás recomendaciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.

Se expide la presente certificación, en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019.


ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA
Coordinadora Grupo de asistencia técnica Regional Meta
Supervisora del contrato.

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

50200

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

| | |
|---------------------------------|---|
| NUMERO DEL CONTRATO | No 147 DE 2019 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.121.840.555 expedida en Villavicencio |
| OBJETO | <p>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y ENLACE REGIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"</p> |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el monitoreo, seguimiento, control y los demás procesos que contribuyan al desarrollo de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia, de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s). 2. Realizar reportes periódicos: informes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de acuerdo con los criterios y en los términos definidos en las diferentes etapas de implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s). 3. Apoyar las acciones de coordinación y articulación interinstitucional en procura de contribuir al proceso de formulación e implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s). 4. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de contratos y convenios, que le sean asignados, de acuerdo con la Ley, Guía de Supervisión del ICBF y demás normas expedidas para el efecto; así como, participar y apoyar el desarrollo de los Comités Técnicos de los contratos y convenios de la Dirección de Niñez que le sean asignados. 5. Apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Regional para la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s) en el Departamento a través del análisis de saldos de CDP, PAC y de apropiación, así como el seguimiento a los desembolsos, generando alertas y realizando las gestiones correspondientes para la correcta ejecución de éstos. 6. Elaborar, proyectar o suministrar los insumos o respuestas a los requerimientos que se eleven en el marco de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s). |

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
 Teléfono: 6833644 Ext. 850017

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

50200

| | |
|------------------------------|--|
| | <p>7. Apoyar el proceso de liquidación, adición o modificación de los contratos o convenios suscritos para la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).</p> <p>8. Proponer acciones y estrategias, orientadas a visibilizar y garantizar los resultados de la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).</p> <p>9. Proponer mejoras a los Lineamientos y documentos Técnicos y apoyar el proceso de elaboración y mejoramiento de herramientas para el monitoreo, seguimiento, control y sistematización de las acciones adelantadas en la implementación de la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).</p> <p>10. Apoyar el seguimiento al cargue de la información de metas sociales y financieras, reporte de indicadores de ejecución, NAS u otros reportes en los sistemas de información del ICBF relacionados con la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s).</p> <p>11. Apoyar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en la oferta de atención de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la (s) zona (s) que le sea (n) asignada (s) del departamento.</p> <p>12. Desplazarse en el territorio cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del Supervisor del Contrato, gestionando los temas a su cargo.</p> <p>13. Presentar al supervisor del contrato dentro de tres días anteriores a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes.</p> <p>14. Cumplir con las demás recomendaciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.</p> |
| VALOR INICIAL | VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$20.562.000), |
| VALOR ADICION | (0) |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$20.562.000), |
| PLAZO TOTAL | SEIS (06) MESES |
| FECHA SUSCRIPCION | DIA: 20 MES: FEBRERO AÑO: 2019 |

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
 Teléfono: 6833644 Ext. 850017

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Colombia
1958

50200

| | | | |
|---|--|---|-----------|
| FECHA DE INICIO | DÍA: 20 | MES: FEBRERO | AÑO: 2019 |
| FECHA DE TERMINACION | DÍA: 19 | MES: AGOSTO | AÑO: 2019 |
| SANCIONES O MULTAS | SI: | En el evento se debe indicar la resolución. | NO: X |
| FECHA DE EXPEDICION | Villavicencio, Septiembre 10 del 2019 | | |
| FIRMA | ROCIO ENCISO GARZON Directora (E) Regional Meta | | |
| NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META | | | |

Revisó: Adriana Carolina Avila Hernandez Grupo Jurídico
Proyecto: Orlando A. Gomez Garzon Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



50 - 20000

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

| | |
|---------------------------------|---|
| NUMERO DEL CONTRATO | No 057 DE 2018 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.121.840.555 expedida en Villavicencio |
| OBJETO | Prestar servicios profesionales como enlace y referente de los programas y estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar el monitoreo, seguimiento y control del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en la Regional que le corresponda, de conformidad con las instrucciones impartidas desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones.2. Apoyar de manera oportuna la elaboración de informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de acuerdo a los criterios y en los términos definidos desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones.3. Apoyar la elaboración de insumos necesarios para dar respuesta a los requerimientos internos, derechos de petición, de entes de control o congreso de la república o particulares sobre las problemáticas de la niñez y la adolescencia, en especial en lo relacionado con el programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en la Regional que le corresponda; de conformidad con el lineamiento técnico y el manual operativo.4. Proyectar los reportes mensuales de manera oportuna con relación al estado de los procesos de planeación en materia pre-contractual, contractual y post-contractual, de los contratos o convenios a cargo de la Dirección de Niñez y adolescencia que se ejecuten o que se hubiesen ejecutado en la Regional.5. Apoyar en la Regional el trámite interno de liquidación de los contratos celebrados, con ocasión de la implementación del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia.6. Apoyar en la verificación de la documentación presentada en la Regional sobre la ejecución del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y |

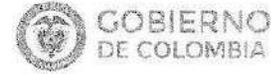
Sede Regional Meta
Carrera 22 N 10-73/80
B. Doña Luz - Villavicencio

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 97 8080

PBX: 6833644
www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



50 - 20000

Adolescencia, analizando el contenido y realizando los reportes inmediatos informando su estado y las inconsistencias identificadas al supervisor de este contrato. **7.** Apoyar el seguimiento y el reporte mensual de la ejecución de las metas sociales y financieras e indicadores del Programa "Generaciones con Bienestar" y de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS ejecutados en la regional, en el formato que se suministre para el efecto desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. **8.** Apoyar el desarrollo de los procesos y procedimientos presupuestales y financieros del Programa "Generaciones con Bienestar" y de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS que ejecute la Dirección de Niñez y Adolescencia en la Regional respectiva, a través de las siguientes acciones: análisis de los saldos de CDP, PAC y de apropiación, así como el seguimiento de los pagos en la regional. **9.** Realizar y/o promover acciones de coordinación interinstitucional que permitan el mejoramiento continuo del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia. **10.** Desplazarse a los centros zonales, entidades operadoras del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS, entidades o espacios de participación territorial, cuando sea necesario para brindar acompañamiento y asistencia técnica en las temáticas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos técnico-administrativos del Programa y el Manual Operativo de la Estrategia. **11.** Entregar informes mensuales al supervisor del contrato, de los acompañamientos y asistencias técnicas realizadas de forma presencial o virtual a las entidades operadoras o entidades territoriales. **12.** Apoyar el cargue y reporte de la información mensual del programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS en carpetas compartidas, de acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. **13.** Apoyar seguimiento al cargue y reporte de la información mensual del programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS en el sistema de información indicado por la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. **14.** Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS, en coordinación con el Grupo de Planeación y Sistemas de

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Meta
 Grupo Jurídico



50 - 20000

| | | | | |
|------------------------------|--|---|-----------|---|
| | la regional. 15. Informar al profesional de seguimiento, monitoreo y control de la Sede Nacional del programa "Generaciones con Bienestar" o las estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia acerca de todas las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social – AMAS. 16. Asistir y participar del desarrollo de los Comités Técnico y ejercicios de participación y control social conformados en el marco de la operación del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social – AMAS realizando los registros correspondientes (actas de reunión, seguimiento a compromisos, convocatorias de comité, listados de asistencia, entre otros) y los reportes periódicos que se soliciten. 17. Analizar y proponer los ajustes necesarios a los lineamientos técnicos, Manual Operativo, formatos y documentos del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social – AMAS. 18. Disponer de sus servicios profesionales a la ejecución del contrato de prestación de servicios a actividades propias de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 19. Articular con las demás dependencias de la Regional en la cual se encuentre todos los temas relacionados con el Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social – AMAS. 20. Articular con los demás enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Regional, en los casos requeridos, y de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 21. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia. | | | |
| VALOR INICIAL | TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 36.929.267). | | | |
| VALOR ADICION | MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE(\$1.658.500) | | | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 38.587.766). | | | |
| PLAZO TOTAL | Once (11) meses y diecinueve (19) días | | | |
| FECHA SUSCRIPCION | DIA: 12 | MES: ENERO | AÑO: 2018 | |
| FECHA DE INICIO | DIA: 12 | MES: ENERO | AÑO: 2018 | |
| FECHA DE TERMINACION | DIA: 30 | MES: DICIEMBRE | AÑO: 2018 | |
| SANCIONES O MULTAS | SI: | En el evento se debe indicar la resolución. | NO: | X |

Sede Regional Meta
 Carrera 22 N 10-73/89
 B. Doña Luz - Villavicencio

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

PBX: 6833644
 www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



50 - 20000

| | |
|---|---|
| FECHA DE EXPEDICION | Villavicencio, Diciembre 31 de 2018 |
| FIRMA |  ROCIO ENCISO GARZON Directora (E) Regional Meta |
| NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META | |

Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez Grupo Juridico
Proyecto: Orlando A. Gomez Garzon Grupo Juridico

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



00 - 20000

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

| | |
|---------------------------------|---|
| NUMERO DEL CONTRATO | No 157 DE 2017 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT |
| CECULA DE CIUDADANIA | 1.121.840.555 expedida en Villavicencio |
| OBJETO | Prestar servicios profesionales como enlace y referente de los programas y estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | <p>1. Apoyar el monitoreo, seguimiento y control del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en la Regional que le corresponda, de conformidad con las instrucciones impartidas desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. 2. Apoyar de manera oportuna la elaboración de informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de acuerdo a los criterios y en los términos definidos desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. 3. Apoyar la elaboración de insumos necesarios para dar respuesta a los requerimientos internos, derechos de petición, de entes de control o congreso de la república o particulares sobre las problemáticas de la niñez y la adolescencia, en especial en lo relacionado con el programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en la Regional que le corresponda; de conformidad con el lineamiento técnico y el manual operativo. 4. Proyectar los reportes mensuales de manera oportuna con relación al estado de los procesos de planeación en materia pre-contractual, contractual y post-contractual, de los contratos o convenios a cargo de la Dirección de Niñez y adolescencia que se ejecuten o que se hubiesen ejecutado en la Regional. 5. Apoyar en la Regional el trámite interno de liquidación de los contratos celebrados, con ocasión de la implementación del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 6. Apoyar en la verificación de la</p> |

Sede Regional Meta
 Carrera 22 N 10-73/89
 B. Doña Luz - Villavicencio

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

PBX: 6833844
www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cacía De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



90 - 20000

documentación presentada en la Regional sobre la ejecución del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia, analizando el contenido y realizando los reportes inmediatos informando su estado y las inconsistencias identificadas al supervisor de este contrato. 7. Apoyar el seguimiento y el reporte mensual de la ejecución de las metas sociales y financieras e indicadores del Programa "Generaciones con Bienestar" y de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS ejecutados en la regional, en el formato que se suministre para el efecto desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. 8. Apoyar el desarrollo de los procesos y procedimientos presupuestales y financieros del Programa "Generaciones con Bienestar" y de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS que ejecute la Dirección de Niñez y Adolescencia en la Regional respectiva, a través de las siguientes acciones: análisis de los saldos de CDP, PAC y de apropiación, así como el seguimiento de los pagos en la regional. 9. Realizar y/o promover acciones de coordinación interinstitucional que permitan el mejoramiento continuo del programa Generaciones con Bienestar y la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 10. Desplazarse a los centros zonales, entidades operadoras del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS, entidades o espacios de participación territorial, cuando sea necesario para brindar acompañamiento y asistencia técnica en las temáticas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos técnico-administrativos del Programa y el Manual Operativo de la Estrategia. 11. Entregar informes mensuales al supervisor del contrato, de los acompañamientos y asistencias técnicas realizadas de forma presencial o virtual a las entidades operadoras o entidades territoriales. 12. Apoyar el cargue y reporte de la información mensual del programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS en carpetas compartidas, de acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. 13. Apoyar seguimiento al cargue y reporte de la información mensual del programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



50 - 20000

Social - AMAS en el sistema de información indicado por la Dirección de Niñez y Adolescencia y sus subdirecciones. 14. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS, en coordinación con el Grupo de Planeación y Sistemas de la regional. 15. Informar al profesional de seguimiento, monitoreo y control de la Sede Nacional del programa "Generaciones con Bienestar" o las estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia acerca de todas las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS. 16. Asistir y participar del desarrollo de los Comités Técnico y ejercicios de participación y control social conformados en el marco de la operación del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS realizando los registros correspondientes (actas de reunión, seguimiento a compromisos, convocatorias de comité, listados de asistencia, entre otros) y los reportes periódicos que se soliciten. 17. Analizar y proponer los ajustes necesarios a los lineamientos técnicos, Manual Operativo, formatos y documentos del Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS. 18. Disponer de sus servicios profesionales a la ejecución del contrato de prestación de servicios a actividades propias de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 19. Articular con las demás dependencias de la Regional en la cual se encuentre todos los temas relacionados con el Programa "Generaciones con Bienestar" o de la estrategia Acciones Masivas de Alto Impacto Social - AMAS. 20. Articular con los demás enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Regional, en los casos requeridos, y de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 21. Cumplir con las demás instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia. 22. Cumplir con las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor del contrato, con calidad, oportunidad y pertinencia.

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cerrea De la Fuente de Lleras
 Regional Meta
 Grupo Jurídico



50 - 20000

| | | | |
|--|--|---|--------------------------------|
| VALOR INICIAL | VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 26.149.800). | | |
| VALOR ADICION | (0) | | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 26.149.800). | | |
| PLAZO TOTAL | Ocho (8) meses y seis (06) días | | |
| FECHA SUSCRIPCION | DIA: 25 | MES: ABRIL | AÑO: 2017 |
| FECHA DE INICIO | DIA: 25 | MES: ABRIL | AÑO: 2017 |
| FECHA DE TERMINACION | DIA: 30 | MES: DICIEMBRE | AÑO: 2017 |
| SANCIONES O MULTAS | SI: | En el evento se debe indicar la resolución. | NO: <input type="checkbox"/> X |
| FECHA DE EXPEDICION | Villavicencio, Noviembre 27 del 2018 | | |
| FIRMA | RODIO ENCISO GARZON Director (E) Regional Meta | | |
| NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META. | | | |

Revisó: Adriana Carolina Avila Hernandez Grupo Jurídico
 Proyecto: Orlando A. Gomez Garzon Grupo Jurídico

Sede Regional Meta
 Carrera 22 N. 10-73/89
 B. Doña Luz - Villavicencio

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

PBX: 8833644
 www.icbf.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT:800.113.672-1
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Ibagué, 13 de Diciembre de 2016

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT, Identificada con NIT 1121840555-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el contrato de servicio No. 716 del 22 de Agosto de 2016, hasta el 30 de Diciembre de 2017 cuyo Objeto contractual fue: Contratar la prestación de servicios de una persona natural para la Dirección De Rentas E Ingresos De La Secretaria De Hacienda, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la administración tributaria y de la gestión financiera en el Departamento del Tolima" y del convenio interadministrativo No. 008 de 2016 Numero Interno Gobernación Sucrito entre en Departamento del Tolima y de la Federación Nacional de Departamentos, con las siguientes obligaciones contractuales: 1 apoyar todas las actividades desarrolladas por la administración departamental para el control e inspección, fiscalización, prevención de la evasión, adulteración y contrabando de productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación; en marco del convenio suscrito entre el departamento del Tolima y la federación nacional de departamentos. 2. apoyar la proyección de respuestas a la correspondencia recibida en la dirección de rentas e ingresos en coordinación con el director de rentas e ingresos; al igual que la organización de archivo en la dirección de rentas e ingresos del departamento; en el mismo sentido la organización consecutivo de las guías de correo y depuración de las mismas seleccionado correo notificado y correo devuelto, alimentar el sistema de información correspondiente, de acuerdo con las novedades 3. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado del presente contrato de prestación de servicios. 4. guardar absoluta respuesta sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizada. 5. presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 6. constituir las pólizas pactadas en el contrato. 6.cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007, con unos Honorarios de \$3.210.000.

Valor Total del Contrato: \$13.910.000

Plazo: 130 días calendario

Se expide a solicitud de la interesada


PAOLA DEL ROCÍO ARBELAEZ ARENAS

Proyecto: PATRICIA TRUJILLO *Paty*

"Soluciones que transforman"

Edificio de la gobernación del Tolima, Carrera 3 Calle 10 y 11, 9 Piso
Teléfono 2610758-2511111-Ext 209-305
decontratos@outlook.com

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL
DE LOANYTOY
NIT 809012024-3

Ortega – Tolima., Marzo 02 de 2016

**JOSE TEODULO RADA TAPIERO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 14.239.177, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE
PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL DE LOANYTOY
NIT 809012024-3**

CERTIFICA QUE

Que la señorita **HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.840.555 de Villavicencio, presto sus servicios profesionales independientes como Asesora de Dirección Ejecutiva con el contrato de prestación de servicios desde el primero (01) de Septiembre de 2014 hasta el 29 de Febrero de 2016 cuyo Objeto contractual es apoyar a la dirección ejecutiva de la asociación en todos los temas relacionados en la administración y comercialización de café, elaborar propuestas de convenios, costeo y seguimiento presupuestal a proyectos, elaboración de informes de gestión requeridos por la junta directiva o asamblea general, devengando como honorarios mensuales por los servicios prestados la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000=) M/CTE.

Se expide la presente solicitud a los dos (02) días del mes de Marzo de 2016 a solicitud de la interesada.


JOSE TEODULO RADA TAPIERO
C.C. 14.239.177
Representante Legal





LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL

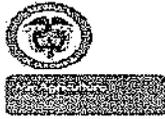
HACE CONSTAR:

Que, HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.121.840.555 de Villavicencio, ejecuto el CONTRATO No. 1110/2013 del 01 de Agosto de 2013 al 19 de Septiembre de 2014, DERIVADO DEL CONVENIO No. 43/2011 CCI – MADR, cuyo objeto contractual prestar los servicios profesionales de interventoría integral (financiera, técnica y administrativa), seguimiento y evaluación de los 5 proyectos en el Departamento de META, que le fueron asignados por el Programa Oportunidades Rurales, a saber: ASOCIACIÓN DAMAS LECHE – ASODALE, ASOCIACIÓN DE PATILLEROS DE PUERTO RICO ASPAPRI, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA MACARENA – ASOPEPRO, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LAMINAS DE CAUCHO – ASOPROLACA Y ASOCIACIÓN GRANJA AGRICOLA Y DE ESPECIES LA UNIÓN ASOGUN, por el valor total del Contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.500.000,00); realizando las siguientes actividades: GENERALES: Para el cumplimiento del objeto propuesto EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades: 1.- Participar en el proceso de inducción a los objetivos, metodologías y principios del Programa Oportunidades Rurales que realizará la Unidad Nacional de Gerencia (UNG), en el marco del “Encuentro Microempresarial Regional” y cumplir a cabalidad el guion del proceso de interventoría del Programa Oportunidades Rurales que le ha sido entregado para el efecto. 2.- Asesorar a las organizaciones respecto a la aplicación del Manual de Contratación del Programa y el Manual para la Legalización de Gastos, velando por la comprensión de elementos conceptuales y la utilización de instrumentos que les permitan a las organizaciones hacer una adecuada contratación de bienes y servicios. 3.- Analizar las condiciones técnicas y operativas de las Propuestas de Negocio, prestándole a los microempresarios la asesoría necesaria con el fin de lograr la adecuada utilización de los recursos entregados y el efecto sobre el negocio rural. Así mismo, informar de manera oportuna a la UNG sobre cualquier situación anómala o que ponga en riesgo los principios y ética del Programa “Oportunidades Rurales”. 4.- Garantizar la conformación y funcionamiento de un “Comité de Compras” en cada una de las organizaciones a su cargo, de acuerdo con las pautas dadas en el Manual de Contratación del Programa Oportunidades Rurales. 5.- Garantizar la correcta ejecución de las actividades y de los recursos entregados por el Programa Oportunidades Rurales a las organizaciones de microempresarios rurales, prestándoles apoyo y orientación, de acuerdo con las propuestas aprobadas. 6.- Realizar proceso de Seguimiento y Evaluación a los proyectos apoyados, basados en una gestión por resultados a partir de información cualitativa y cuantitativa, consignada en bases de datos acordadas con la UNG del Programa Oportunidades Rurales, es decir, revisando los cambios y efectos producidos en los usuarios y sus negocios, mediante la ejecución de los proyectos cofinanciados. 7.- Realizar por lo menos cinco (5) visitas de campo a cada proyecto, dejando por escrito en cada visita las observaciones pertinentes, registros fotográficos y el estado de avance del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el logro de las metas y avance del negocio rural. Todas las reuniones que se realicen deben contar con un acta suscrita por quienes en ella intervengan. 8.- Mantener un archivo propio y debidamente organizado por cada



uno de los Proyectos cofinanciados por el Programa "Oportunidades Rurales", en cuanto a los documentos legales, informes técnicos y financieros y demás comunicaciones que se deriven de la ejecución de los Proyectos, el cual deberá estar disponible para las revisiones y auditorías de la UNG y de los organismos de control. Este archivo deberá ser entregado al Programa Oportunidades Rurales en su totalidad al finalizar el trabajo. 9.- Participar en el "Encuentro Final de Microempresarios" con el fin de realizar la rendición de cuentas, en el cual se analizarán, entre otros, el desarrollo de las actividades de Seguimiento & Evaluación e Interventoría. 10.- Supervisar, en general, todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los contratos suscritos por los microempresarios rurales y desempeñar las demás funciones que correspondan a la naturaleza del contrato para realizar la labor de seguimiento y evaluación, interventoría integral apoyadas por el Programa Oportunidades Rurales y 11.- Dar apoyo a la UNG del Programa Oportunidades Rurales, en tareas y actividades puntuales que sean delegadas por la Dirección del Programa. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Para el cumplimiento del objeto propuesto EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades específicas: 1.- Emitir y entregar a la Corporación Colombia Internacional – CCI, por intermedio de la UNG, los conceptos técnicos y financieros debidamente motivados para la aprobación de cada uno de los pagos de las organizaciones cofinanciadas con recursos del Programa "Oportunidades Rurales". 2.- Evaluar la pertinencia de las solicitudes de cambios presupuestales solicitados por las organizaciones de microempresarios rurales y enviar oportunamente por escrito su concepto a la UNG, para que esta presente su no objeción cuando la cuantía supere dos millones de pesos (\$2.000.000). 3.- Mantener comunicación directa de manera telefónica, internet y personal con el Comité de Compras, con el fin de verificar que los pagos programados correspondan con lo establecido en el presupuesto aprobado. El Comité de Compras en ningún caso podrá autorizar el pago de anticipos para el contador y el auditor de la organización. 4.- Verificar que los contadores de la organización y auditores de los proyectos cofinanciados entreguen oportuna y adecuadamente la totalidad de los productos que les corresponde en virtud de sus contratos con las organizaciones. En caso de incumplimiento en las funciones de estos profesionales que pongan en riesgo la correcta ejecución de los recursos del proyecto, o que no permitan el desarrollo normal del proyecto, deben informar inmediatamente y por escrito a la UNG para que se tomen los correctivos del caso. 5.- Revisar la implementación, puesta en marcha y correcto funcionamiento del Fondo Rotatorio creado o fortalecido con los recursos de maquinaria, equipo o insumos cofinanciados por el programa y 6.- Presentar dentro de los 15 días siguientes a la finalización del contrato suscrito entre las organizaciones de microempresarios y la CCI, los informes requeridos para la suscripción de las Actas de liquidación de cada uno de estos contratos, incluyendo la ejecución de la contrapartida comprometida por cada asociación de microempresarios. **PARÁGRAFO.-** Además de las anteriores actividades a cargo del CONTRATISTA, éste se obliga a mantenerse afiliado durante la vigencia del presente contrato, a un sistema de salud, pensiones y ARP Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas legales y reglamentarias. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** El CONTRATISTA se compromete a entregar, los siguientes productos: 1.- Los conceptos técnicos y financieros, informes de visita y demás requeridos para autorizar cada uno de los desembolsos o para recomendar a la UNG cambios presupuestales, de conformidad con los formatos que serán entregados por el Programa y dentro de los periodos de realización de visitas. 2.- Se deberán presentar al menos dos (2) Informes de gestión y resultados durante la vigencia de cada proyecto, en los cuales se relacionen el estado de avance en la ejecución de cada uno de los proyectos a su cargo; así mismo, los cambios y efectos producidos como resultado de los proyectos, las recomendaciones pertinentes y demás.

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



aspectos que garanticen la correcta inversión de los recursos entregados por el Programa. Se debe incluir el material fotográfico y la compilación de los informes de seguimiento y evaluación participativos ¿Vamos Bien? de cada uno de los proyectos. 3.- Listado de usuarios y usuarias y demás formatos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa, en archivos digitales back up separado en carpetas por proyecto de acuerdo con su avance mensual. 4.- Entregar de forma oportuna y en los tiempos requeridos, cualquier otro tipo de informe, reporte, documentos y/o información pertinente, que sea solicitada por la Unidad Nacional de Gerencia (UNG) del Programa, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA, la Corporación Colombia Internacional - CCI y los Organismos de Control.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2013 y se entrega por solicitud del contratista.


ADRIANA SENIOR MOJICA
Presidente

Proyecto: darenas
Revisó Omar Solano



**EL COORDINADOR JURÍDICO Y CONTRATACION - SECRETARÍA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

CERTIFICA:

Que la contratista **HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT** identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.121.840.555, presta sus servicios mediante la siguiente orden:

Orden de Prestación de Servicios No.249 de 2015

OBJETO: REALIZAR TRES SESIONES DIARIAS DE FORMACIÓN CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS CADA UNA DE LUNES A SÁBADO; EN TEMAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE FORMACIÓN Y EL EL PERFIL OCUPACIONAL DE LOS PARTICIPANTES BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA, DICHA FORMACIÓN DEBE REALIZARSE EN EL AULA DISPUESTA POR PARTE DE LA UNAD, LAS PERSONAS A FORMAR POR EL CONTRATISTA CORRESPONDEN A LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN.

PLAZO DE EJECUCION: A partir del 11 de marzo de 2015 y hasta el 15 de mayo de 2015.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.420.000.00) MCTE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

JOSÉ DARÍO CASTRO URIBE

Proyectó: Elvira.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Calle 14 Sur No. 14-23 – Secretaría General - Piso 5º.
Teléfono: 344 37 00 Ext: 1503 - 1540



UNAD

Consortio Nelson Molinares Amaya – Corfuturo



Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2014

NELSON MOLINARES AMAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.474.319 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO NELSON MOLINARES AMAYA – CORFUTURO.

CERTIFICA

Que la señora **HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.840.555 de Villavicencio, prestó sus servicios profesionales independientes como Gestora Departamental en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de 2013 suscrito entre el Departamento para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz DPS-FIP y el Consorcio Nelson Molinares Amaya – Corfuturo, desde el primero (01) de Octubre de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2014, Devengando como honorarios mensuales por los servicios prestados la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000=) M/CTE. y como Obligaciones Específicas: 1. Presentarse y Mantener comunicación permanente con los profesionales del programa generación de ingresos y empleabilidad de las direcciones regionales del Departamento para la Prosperidad Social- Fondo de inversiones para la PAZ-DPS-FIP. 2. Mantener comunicación permanente con la Coordinación técnica y el asesor técnico – operativo. 3. Recopilar y hacer llegar la documentación requerida en cada una de las fases del componente. 4. Alimentar el aplicativo con la información solicitada en las diferentes etapas del convenio y garantizar la calidad de la información ingresada en dicho instrumento. 5. Llevar a cabo las actividades planteadas por el nivel central, para el fortalecimiento de capital social con las organizaciones, empresas y grupos. 6. Velar por la correcta ejecución de los planes de inversión de las propuestas aprobadas. 7. Reportar oportunamente las dificultades presentadas con las organizaciones productivas o con la zona de intervención. 8. El contratista deberá hacer entrega mensual de los productos derivados de la ejecución del objeto contractual en concordancia con el Plan de Operación del proyecto y el cronograma así: a) Apoyo a la notificación de los resultados del proceso de elegibilidad. b) Llevar a cabo y evidenciar las actividades planteadas para el fortalecimiento de capital social según cronograma de actividades y Guía operativa. c) Apoyo a la notificación de los resultados del proceso de evaluación. D) Recopilación y entrega de los documentos allegados por los participantes en la fase de aprobación. E) Dar a conocer a las organizaciones y microempresas el contrato para su revisión y posterior perfeccionamiento, f) Poner en conocimiento de las organizaciones y microempresas e plan de inversión aprobado por el comité coordinador. g) Promover la

San José, Carrera 12 D No. 22 – 56 Sur, PBX: (57-1) 361 0833

www.corfuturo.org - www.nelsonmolinares.com

Bogotá D.C - Colombia

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT

Consortio Nelson Molinares Amaya – Corfuturo



toma de seguros de vida y de patrimonio por parte de las organizaciones. h) Programación y visitas de comité de compras. l) Elaboración de actas de comités de compra. j) Recopilación y entrega de los documentos contractuales como pólizas, certificación de contrapartida y actas. k) Revisión del archivo documental de cada organización. l) Realización e informe de visitas de seguimiento al plan de inversión en calidad de interventor de los convenios. m) Realización e informe de liquidación de contrato, con sus respectivas visitas.

Se expide la presente solicitud a los veinte y dos (22) días del mes de Septiembre de 2014 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,


NELSON MOLINARES AMAYA
Representante Legal



**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

HACE CONSTAR:

Que, HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1.121.840.555 de Villavicencio, realizó el contrato de prestación de servicios N° 1253/2013 del 09 de abril de 2013, cuyo objeto contractual es servir de apoyo a la gestión de la territorial Tolima; dentro del cual según la cláusula cuarta sus obligaciones como contratista son: 1. Elaborar el plan de trabajo a partir de la orden de inicio del contrato, incluyendo actividades, productos específicos y cronograma 2. Hacer seguimiento de metas y prioridades de la dirección territorial y reportarlas recomendando las acciones que se deben aplicar para el logro de objetivos y metas 3. Apoyar a la dirección en formulación, ejecución y seguimiento de plan de gestión anual y del acuerdo de gestión según metodologías definidas 4. Recomendar las acciones que deban aplicarse para el logro de los objetivos y metas de la dirección territorial 5. Apoyar a la dirección territorial en la ejecución del plan institucional de capacitación en metas misionales y de apoyo 6. Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos que se requieran para la celebración de diferentes eventos, reuniones, y citaciones en las que deba asistir o participar en la dirección territorial 7. Recopilar, organizar y enviar informes solicitados por la sede central dentro de los programas del gobierno nacional, relacionados con las políticas de tierras, atención a la población desplazada, ordenamiento territorial, prevención y atención de desastres 8. Apoyar a idear mecanismos del reporte de indicadores, el indicativo SISGES en el tiempo establecido 9. Apoyar, organizar, elaborar y entregar la información requerida por la sede central para dar cumplimiento a los requerimientos de la contraloría general de la república y a los planes de mejoramiento de la institución 10. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar oportunamente al interventor el informe de ejecución de sus actividades con oportunidad y la periodicidad requeridas 11. Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas 12. Cumplir las disposiciones que regulan las actividades del instituto. 13. Entregar los informes mensuales de avance conforme a la programación establecida, así como el informe de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.

Tiempo de Ejecución: Tres meses
Valor Ejecutado: 9.211.334.00=

Esta constancia se entrega por solicitud del Contratista, a los 17 días del mes de Mayo de 2013.


Alberto Quijano Castro
Director Territorial Tolima

HERLY HAIBIDY RADA BETANCOURT



EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Que, **HERLY HAIBIDY RADA BETANCOURT**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.840.555, estuvo vinculada a esta Corporación mediante: Contrato Civil de Prestación de Servicios 116 de 2012 desde el quince (15) de Agosto de 2012 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012), Contrato Civil de Prestación de Servicios 72 de 2013 desde el dos (02) de Enero de 2013 hasta el treinta y uno (31) de Marzo de dos mil trece (2013), Contrato Civil de Prestación de Servicios 114 de 2013 desde el primero (01) de abril de 2013 hasta el treinta y uno (31) de Junio de dos mil trece (2013) y Contrato Civil de Prestación de Servicios 1114 de 2013 desde el primero (01) de julio de 2013 hasta el treinta (30) de Septiembre de dos mil trece (2013), los cuales tuvieron por objeto prestar sus servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de "*Gestor Departamental en la instalación de capacidades, asistencia técnica y seguimiento para la identificación, gestión de proyectos de capitalización micro empresarial, presentados por microempresas, líderes exitosos y organizaciones productivas y sociales en las zonas priorizadas (TOLIMA) donde se reconozca población vulnerable, a través del desarrollo de acciones que promuevan el mejoramiento del ingreso y la empleabilidad*", devengando como honorarios mensuales por los servicios prestados la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000=) M/CTE, lo anterior en el marco del Contrato de Prestación de Servicios 043 de 2012 suscrito entre la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia y Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para la ejecución del Componente de Capitalización Microempresarial del Programa de Generación de Ingresos y Empleabilidad, realizando las siguientes obligaciones: 1. Presentar y Mantener comunicación permanente con los profesionales del Programa Generación de ingresos y empleabilidad de las Direcciones del Departamento para la Prosperidad Social- Fondo de inversiones para la PAZ-DPS-FIP. 2. Mantener comunicación permanente con la coordinación técnica y el asesor técnico- operativo. 3. Planificar y llevar a cabo las visitas de difusión del componente, en donde sea necesario, teniendo en cuenta las directrices dadas por la coordinación técnica. 4. Programar y ejecutar los CLAP (Comité Local de Apoyo a Proyectos), visitas técnicas de caracterización. 5. Recopilar y hacer llegar la documentación requerida en cada una de las fases del componente. 6. Acompañar a las organizaciones y microempresas en la formulación de sus proyectos en zona y verificar los ahorros de los Grupos de promoción al ahorro. 7. Planificar y llevar a cabo los comités de compra y puesta en marcha de los planes de inversión. 8. Alimentar el aplicativo con la información solicitada en las diferentes etapas

del convenio y garantizar la calidad de la información ingresada en dicho instrumento. 9. Llevar a cabo las actividades planteadas por el nivel central, para el fortalecimiento de capital social con las organizaciones, empresas y grupos. 10. Velar por la correcta ejecución de los planes de inversión de las propuestas aprobadas. 11. Reportar oportunamente las dificultades presentadas con las organizaciones productivas o con la zona de intervención. 12. El contratista deberá hacer entrega mensual de los productos derivados de la ejecución del objeto contractual en concordancia con el Plan de Operación del proyecto y el cronograma, así a) Programación de visitas de difusión a realizar. B) Realización de informes visitas de difusión departamental. C) Programación de visitas de CLAP en su zona. D) Realización de actas de CLAP, entrega de documentos allegados por los participantes en esta fase y alimentación del aplicativo. e) programación de visitas de caracterización. f) Alimentación del aplicativo en su fase de caracterización.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de octubre de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.,



JUAN PABLO SANCHEZ ARIAS
Coordinador Jurídico

HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT



IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI
SERVICIO TERRITORIAL



EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

HACE CONSTAR:

Que, HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1.121.840.555 de Villavicencio, realizó el contrato de prestación de servicios N° 1025/2012 del 18 de abril de 2012, cuyo objeto contractual fue el del apoyar a la Dirección Territorial Tolima, en todos los temas relacionados con política de tierras, ordenamiento territorial, comités regionales y locales de prevención y atención de desastres (CREPAD Y CLOPAD), plan de gestión anual de la territorial, elaboración de propuestas de convenios, costeo y seguimiento presupuestal a los proyectos, elaboración de informes de gestión requeridos dentro de las políticas de gobierno del orden nacional, así como los informes solicitados por la sede central; dentro del cual según la cláusula cuarta sus obligaciones como contratista fueron: **1.** Elaborar el plan de trabajo a partir de la orden de inicio del contrato, incluyendo actividades, productos específicos y cronograma. **2.** Hacer seguimiento de metas y prioridades de la dirección territorial y reportarlas recomendando las acciones que se deben aplicar para el logro de objetivos y metas. **3.** Apoyar a la dirección en formulación, ejecución y seguimiento de plan de gestión anual y del acuerdo de gestión según metodologías definidas. **4.** Apoyar a la dirección territorial en la ejecución del plan institucional de capacitación en metas misionales y de apoyo. **5.** Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos que se requieran para la celebración de diferentes eventos, reuniones, y citaciones en las que deba asistir o participar en la dirección territorial. **6.** Recopilar, organizar y enviar informes solicitados por la sede central dentro de los programas del gobierno nacional, relacionados con las políticas de tierras, atención a la población desplazada, ordenamiento territorial, prevención y atención de desastres, dentro del tiempo solicitado para ello. **7.** Apoyar a la dirección territorial en el seguimiento a la ejecución de actividades de convenios, así como el seguimiento a la ejecución presupuestal de los mismos. **8.** Apoyar a idear mecanismos del reporte de indicadores, el indicativo SIGGES en el tiempo establecido. **9.** Apoyar, organizar y elaborar la información requerida dentro de los planes de mejoramiento de la institución. **10.** Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar oportunamente al interventor el informe de ejecución de sus actividades con oportunidad y periodicidad. **11.** Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas. **12.** Entregar los informes mensuales de avance conforme a la programación establecida, así como el informe de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.

Tiempo de Ejecución: Cuatro meses durante la Jornada laboral ordinaria.
Valor Ejecutado: 11.924.056.00=

Esta constancia se entrega por solicitud del Contratista, a los 21 días del mes de Septiembre de 2012.

ALBEIRO TRUJILLO CASTRO
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT 890700942 - 6

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE ORTEGA**

CERTIFICA

Que la señorita **HERLY HAIDIBY RADA B.**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.840.555 de Villavicencio M. prestó sus servicios a la Administración Municipal desde el Cuatro (04) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, desempeñando el cargo de Secretaria de Servicio Social con las siguientes funciones:

EN RELACION CON EL AREA DE SALUD

12. Prestar al Alcalde los proyectos de planes y programas de desarrollo de las áreas de salud.
13. Mantener coordinación constante con las demás unidades administrativas de manera que permita desarrollar una mejor gestión en su dependencia.
14. Diagnosticar en conjunto con las entidades que prestan servicios de salud y los comités de participación comunitaria, las condiciones de salud y contribuir con el consejo local de sistema de seguridad social y salud a la formación de los proyectos del plan local y de presupuesto de salud, que integrado a los proyectos del plan de desarrollo y presupuesto municipal serán prestados al consejo Municipal.
15. Planear, dirigir, coordinar y controlar la prestación de los servicios de salud y saneamiento básico ambiental en los términos de competencia y responsabilidad establecidos por la ley para la dirección local de salud.
16. Desarrollar labores de inspección, vigilancia y control de las instituciones que presten servicios de salud y tomar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.
17. Elaborar conjuntamente con las entidades de seguridad social, para promover y vigilar las afiliaciones de patrones y trabajadores de dicha entidad. Así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
18. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de control de gestión que deben ser implementadas por las entidades prestadoras de servicio de salud.
19. Prestar asistencia técnica a las entidades o personas que lo soliciten en el área de su competencia.

¡Unidos Generamos Progreso!
E-Mail: alcaldia@ortega-tolima.gov.co
Dirección: CALLE 6 No. 5 - 30
Tel.: 2258106 - 2258085
Ortega Tolima



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT #90700942 - 6

20. Solicitar los informes necesarios con el fin de hacer seguimiento en términos de control y evaluación a la ejecución de programas y proyectos de salud contenidos en el plan de desarrollo Municipal.
21. Elaborar los proyectos de acuerdo y los proyectos de inversión que la Administración deba prestar a consideración del consejo y entidades para la consecución de los recursos financieros, que tengan relación con el sector salud.
22. Coordinar todas las acciones tendientes para la elaboración del plan de atención municipal.

CON RELACION EN EL AREA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION

21. coordinar las acciones, eventos y demás actividades del sector educativo,
22. colaborar con el alcalde del municipio en la implementación y aplicación de programas y políticas del sector educativo de conformidad a las normas que lo rigen.
23. Coordinar lo relacionado a la dotación y mantenimiento de los establecimientos educativos.
24. Asistir al señor Alcalde ante los órganos del sector educativo en la Nación, Departamento y del Municipio.
25. Gestionar ante las autoridades competentes lo concerniente a las situaciones administrativas que demande el Municipio en el sector educativo.
26. Elaborar la programación de actividades culturales, deportivas y recreativas en los colegios y escuelas del Municipio.
27. Realizar las funciones que le corresponde al Municipio en el sector de la educación establecido por la constitución y la ley 715 del 2001.
28. Coordinar con el área de planeación e infraestructura, la remodelación y mantenimiento de los planteles educativos.
29. Coordinar el funcionamiento de la junta Municipal de Educación (JUME).
30. elaborar los proyectos de inversión del sector de la educación del Municipio, solicitar la inscripción en el Banco de programas y proyectos del Municipio.
31. Supervisar el servicio educativo, prestado por las entidades oficiales y privadas dentro del Municipio.

¡Unidos Generamos Progreso!
E-Mail: alcaldia@ortega-tolima.gov.co
Dirección: CALLE 6 No. 5 - 30
Tel.: 2258106 - 2258085
Ortega Tolima

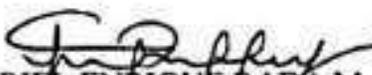


ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

NIT 890700942 - 6

32. Implementar en el Municipio las políticas impartida por el Gobierno Nacional y Ministerio de Educación, coordinando las competencias y responsabilidades que le corresponden al Municipio por Constitución política y la ley 715 de 2001 referente al sector de la educación, proponer y ejecutar el plan de desarrollo educativo y de salud del Municipio, en los términos previstos por las normas que regulan la materia.
33. Propender por la incorporación de nuevas tecnologías, gestión de los recursos, cualificación de los educadores, como estrategias para lograr el mejoramiento de la calidad de la educación.
34. Desarrollar mediante la concentración y cofinanciación, programa que beneficien a la comunidad educativa que conlleven ampliar la cobertura del servicio.
35. Impulsar el proceso de descentralización de la educación, apoyando al Municipio de Ortega en la adopción de las responsabilidades que le confiere la ley.
36. Dirigir y coordinar el diseño y ejecución de programas educativos y curriculares que promuevan el desarrollo educativo.
37. Diseñar y ejecutar programas de control y evaluación de la calidad y cobertura del servicio educativo, de las instituciones que lo prestan, de los docentes vinculados al sistema, de los estudios e investigaciones curriculares y del impacto en cada uno de los niveles.
38. Administrar el personal docente, docentes administrativos, una vez sea certificado por el departamento y llevar el control y registro de las hojas de vida.
39. Elaborar el plan anual de cultura, acorde con los lineamientos del ministerio de cultura.
40. Elaborar el inventario del patrimonio arquitectónico, cultural y artístico del Municipio.

Dada a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011 a solicitud de la interesada.


GABRIEL ENRIQUE RADA M.
Secretario General y de Gobierno

Realizo Gladys
Revisó Gabriel E.

¡Unidos Generamos Progreso!
E-Mail: alcaldia@ortega-tolima.gov.co
Dirección: CALLE 6 No. 5 - 30
Tel.: 2258106 - 2258085
Ortega Tolima



LA CORPORACIÓN VIVIENDO IBAGUÉ

NIT 809.010.204-3



HACE CONSTAR:

Que la señorita HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1121340385, se desempeña como COGESTORA SOCIAL PROFESIONAL del Municipio de Ortega – Microrregión 088 de la Estrategia RED JUNTOS presidencia de la república, con un contrato de prestación de servicios en el cual algunas de sus obligaciones contractuales a resaltar son: 1) Participar en todos los procesos de capacitación a los cuales sea convocado por el equipo de coordinación del contratante, cumpliendo con los horarios y tiempos establecidos de acuerdo al plan de formación y capacitación. 2) Asistir y participar todo el tiempo que se requiera en la formación y capacitación que lideran las instituciones prestadoras de servicios de manera que se garantice la entrega de la información precisa y oportuna a las familias pertenecientes a la RED JUNTOS. 3) Brindar información encaminada a la consolidación de procesos de sistematización, de experiencias y gestión del conocimiento que permitan fortalecer el aprendizaje organizacional y de la estrategia. 4) Brindar a las familias beneficiarias de la RED JUNTOS atención de calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor. 5) Participar en la coordinación de la organización y programación del trabajo en campo. 6) Realizar los planes de trabajo de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato. 7) Captura de la información de las familias y sincronización diaria en el sistema de información de INFOJUNTOS, o en su defecto comunicar a la coordinación local las dificultades de orden geográfico y técnico que lo impidan. 8) Identificar y canalizar las demandas por parte de las familias, sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos. 9) Asistir al consejo de política social en los casos que sea necesario su participación. 10) Canalizar información de organizaciones sociales que permita a JUNTOS potenciar el acompañamiento comunitario. 11) Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población JUNTOS con tratamiento diferencial (Grupos Étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda. 12) Como cogestor profesional liderar al equipo de cogestores técnicos, de acuerdo a las directrices

Calle 42 N° 4E – 26 Barrio Metaima Tel: 2646601 – Fax 2654474
info@viviendoibague.com



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Villavicencio, 08 de febrero de 2013

**LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL META,**

CERTIFICAN:

Que **HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.121.840.555 expedida en Villavicencio (Meta), fue funcionaria de esta Entidad, en carácter de SUPERNUMERARIO.

Que desempeñó el cargo de **Técnico Administrativo 4065-05**, con funciones de Registrador Auxiliar en la Registraduría Especial de Villavicencio (Meta), desde el 24 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2007, inclusive.

Que de acuerdo a la Resolución No. 6053 de 2000, desempeñó las siguientes funciones durante la jornada laboral ordinaria:

Funciones Generales:

1. Atender de manera personal y con absoluta responsabilidad y confianza, los asuntos de carácter confidencial que le sean asignados por su jefe inmediato.
2. Apoyar a los profesionales del área en la realización de las actividades propias del cargo.
3. Aplicar y adaptar las tecnologías que sirvan de apoyo al desarrollo de actividades administrativas del área y del cargo asignado.
4. Proponer procedimientos e instrumentos que permitan optimizar la ejecución de las actividades del área.
5. Aportar elementos de juicio para el diseño, adopción, ejecución y control de los planes, programas, proyectos y actividades propios de la Dependencia y en concordancia con el direccionamiento estratégico de la Entidad.
6. Participar en las investigaciones y estudios confiados por el Jefe inmediato.
7. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre las inconsistencias, anomalías o novedades relacionadas con los datos e información encomendados en desempeño de sus funciones.
8. Revisar y clasificar los documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia del área de trabajo.

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N. 23 - 75 Siete de Agosto Villavicencio
Teléfono: 6682336 - 6670372
www.registraduria.gov.co

la
**democracia
es nuestra**

huella



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Certificación Herly Haidiby Rada Betancourt

Pág. 02

9. Operar y verificar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentos del área de trabajo y mantener actualizado el sistema de información de su competencia.
10. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.
11. Orientar a los usuarios (cliente interno y externo) y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados de conformidad con la normatividad vigente, trámites, autorizaciones y procedimientos establecidos.
12. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Responder por el inventario y la seguridad de elementos devolutivos, programas, documentos e información de las bases de datos, puestos a su cuidado, adoptando mecanismos para la conservación protección, buen uso, control de pérdidas, hurtos y deterioro de los mismos.
14. Utilizar los recursos y metodologías adecuados para el cumplimiento de sus funciones técnicas con miras a garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión.
15. Responder por el inventario de elementos devolutivos asignados.
16. Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo, donde sea asignado.
17. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Funciones Específicas:

Estos funcionarios son los responsables de la Organización y Dirección de las elecciones en las Zonas en que se dividen los Municipios Zonificados.

1. Responder por la preparación y realización de las elecciones en cada uno de los puestos que conforman la zona a su cargo;
2. Reemplazar a los jurados de votación que no concurren a desempeñar sus funciones, abandonen el cargo o lo ejerzan sin la imparcialidad o corrección debidas así como a los que estén impedidos para ejercer el cargo;
3. Resolver las dudas o problemas que se presenten en cada uno de los puestos de votación que conforman la zona a su cargo.
4. Actuar como clavero del arca triclave que estará bajo su custodia y como secretario de la comisión escrutadora;

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N. 23 - 75 Siete de Agosto Villavicencio
Teléfono: 6682336 - 6670372
www.registraduria.gov.co

democracia
es nuestra

huella



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Certificación Herly Haidiby Rada Betancourt

Pag. 03

5. Conducir y entregar personalmente a los Registradores Especiales o Municipales los documentos que las comisiones escrutadoras hayan tenido presentes y las actas de escrutinio levantadas por éstas;
6. Recibir y entregar bajo inventario los elementos de oficina y
7. Las demás que le asignen los registradores.

Esta certificación se expide por solicitud escrita de la interesada, para los fines a que haya lugar.


GABRIEL CORTÉS LOPEZ


OMAR VICENTE GUEVARA PARADA

Elaborado por Marcela Ardila D.

Delegación Departamental del Meta
Avenida 40 N. 23 – 75 Siete de Agosto Villavicencio
Teléfono: 6682338 - 6670372
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella



El futuro
es de todos

Mininterior

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad Indígena PUERTO SAMARIA en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena PUERTO SAMARIA, se registra el Señor (a): HERLY HAIDIBY RADA BETANCOURT, identificado (a) con número de documento: 1121840555, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2016, 2018, 2019, 2020.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 29 día(s) del mes 9 del año 2021.

DIANA MARCELA VELASCO RENTERÍA

Coordinadora Grupo Investigación y Registro



Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

**Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No.7 -83 - Sede Bancol. Carrera 8 No.12B-31 Sede
Camargo: Calle 12B No. 8-38 - Conmutador 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co . Línea gratuita
018000910403**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 9046
11 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-9046

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56875, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE, Proceso de Selección No. 1347 de 2019 - Territorial 2019 – II”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-20191000006346 del 17 de junio de 2019 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 del 9 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la norma precitada, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el numeral 4 del artículo 31 ibídem, vigente para la fecha de expedición del Acuerdo de este proceso de selección, determina que *“(...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil (...), elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”*.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56875, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE, Proceso de Selección No. 1347 de 2019 - Territorial 2019 – II”

Que el Parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, señala que *“Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación (...), deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 (...). Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20191000006346 del 17 de junio de 2019¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE – Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo establece que, *“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 (...), la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”.*

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56875, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE, ofertado en el Proceso de Selección 1347 de 2019 - Territorial 2019 – II, así:

| POSICIÓN | TIPO DOCUMENTO | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|----------------|------------|----------------------|------------------|---------|
| 1 | CC | 80112966 | DIEGO ALEXANDER | DAZA HOLGUIN | 85.32 |
| 2 | CC | 52007338 | DIANA ESPERANZA | PINEDA SEGURA | 77.97 |
| 3 | CC | 79285906 | HERNÁN ARNULFO | MÉNDEZ TRIANA | 77.50 |
| 4 | CC | 88159945 | WILSON JERSON | SANDOVAL ROMERO | 75.00 |
| 5 | CC | 91280404 | HERIBERTO | ROJAS SANGUINO | 72.81 |
| 6 | CC | 23622695 | CLAUDIA SOFÍA | RODRÍGUEZ BERNAL | 72.48 |
| 7 | CC | 53122969 | YULY | BARRIENTOS | 71.97 |
| 8 | CC | 1121818042 | ANA MILENA DEL PILAR | SUAREZ DAZA | 71.15 |

¹ Modificado por el Acuerdo No. CNSC- 20191000008906 del 18 de septiembre de 2019.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56875, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE, Proceso de Selección No. 1347 de 2019 - Territorial 2019 – II"

| | | | | | |
|----|----|------------|------------------|--------------------|-------|
| 9 | CC | 87102302 | DIEGO HERNÁN | CHAVES JÁCOME | 69.77 |
| 10 | CC | 14240974 | CARLOS EDUARDO | BUITRAGO VALBUENA | 68.74 |
| 11 | CC | 52500735 | MARIA HEIDI | ARIAS ALVARADO | 68.39 |
| 12 | CC | 80664433 | LUIS FERNANDO | CLAVIJO SANCHEZ | 67.06 |
| 13 | CC | 43561072 | MARIA ALEXANDRA | GARCIA RESTREPO | 65.81 |
| 14 | CC | 80513286 | PLINIO ENRIQUE | FAJARDO VARGAS | 64.48 |
| 15 | CC | 63481509 | ADRIANA | VILLAMIZAR NAVARRO | 64.27 |
| 16 | CC | 1121840555 | HERLY HAIDIBY | RADA BETANCOURT | 63.89 |
| 17 | CC | 51912190 | OLGA LUCIA | VILLA VANEGAS | 63.67 |
| 18 | CC | 80222608 | GERMAN ALBERTO | PULIDO PULIDO | 63.50 |
| 19 | CC | 26576336 | LILIANA | VARGAS ARTUNDUAGA | 63.48 |
| 20 | CC | 52517750 | MARIA TERESA | CAMACHO RIOS | 62.82 |
| 21 | CC | 80845463 | MANUEL ALEJANDRO | JARRO NAVARRO | 62.63 |
| 22 | CC | 52786575 | LUZ AIDA | ANGEL PARRA | 62.61 |
| 23 | CC | 52209279 | LIGIA ZORAIDA | GUEVARA PARADA | 62.38 |
| 24 | CC | 52758761 | LISBETH | AGUIRRE CARRANZA | 61.60 |
| 25 | CC | 1014185654 | ANA MARIA | OLIVEROS ROZO | 61.50 |
| 26 | CC | 37084617 | RUTH MARCELA | RODRÍGUEZ MARTÍNEZ | 61.04 |
| 27 | CC | 79789236 | ALVARO HERNAN | ESCOBAR BELTRAN | 60.51 |
| 28 | CC | 1015412399 | AURA MARIA | GUTIERREZ PEREZ | 59.85 |
| 29 | CC | 80157785 | CESAR DANIEL | SERRANO CARRANZA | 59.38 |
| 30 | CC | 1018428810 | WILLIAM ARTURO | ROMERO CORREA | 59.15 |
| 31 | CC | 11346707 | GUSTAVO | VELASQUEZ RAMIREZ | 59.11 |
| 32 | CC | 1121865613 | LEIDY JOHANNA | LOZANO LAVAO | 57.83 |
| 33 | CC | 1019020975 | DANIEL RICARDO | ORJUELA RODRIGUEZ | 57.22 |
| 34 | CC | 94496787 | OSCAR EDUARDO | SALAZAR IBAGON | 50.51 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56875, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE, Proceso de Selección No. 1347 de 2019 - Territorial 2019 – II”

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO. Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no será tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 28 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a las disposiciones del artículo 31 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición de ese Acuerdo, las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, con excepción de las Listas de Elegibles para los empleos vacantes ocupados por funcionarios públicos en condición de prepensionados, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su firmeza total, en aplicación del Parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56875, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE, Proceso de Selección No. 1347 de 2019 - Territorial 2019 – II”

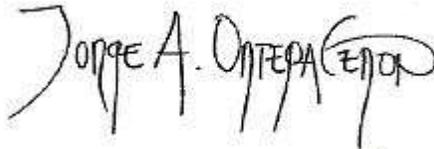
PARÁGRAFO. Para los empleos ofertados en este proceso de selección que cuenten con vacantes ocupadas por empleados en condición de prepensionados, los respectivos nombramientos en *Período de Prueba* se realizarán en estricto orden de elegibilidad, iniciando con la vacante que cuente con la fecha más próxima para realizar este nombramiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 11 de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Ruth Melissa Mattos Rodríguez – Gerente Proceso de Selección Territorial 2019-II 
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho 
Diana Carolina Figueroa Meriño – Asesora del Despacho 
Luis Gabriel Rodríguez de La Rosa – Profesional Especializado del Despacho 
Proyectó: Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Proceso de Selección Territorial 2019-II
Nathalia Rodríguez Muñoz – Profesional Proceso de Selección Territorial 2019-II
Maria Paula Segura Ballesteros - Profesional Proceso de Selección Territorial 2019-II





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN № 10768

17 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-10768

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **8**, identificado con el Código OPEC No. **9215**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CASANARE**, del Sistema General de Carrera Administrativa”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 del Acuerdo No. CNSC – **2019100000606** del **04 de marzo de 2019**, Acuerdo No. CNSC - 2073 del 9 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **CNSC – 2019100000606** del **04 de marzo de 2019**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **uno (1) vacante(s)**, del/de la **GOBERNACIÓN DE CASANARE**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CASANARE**.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 45¹ del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del mismo artículo 31² de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC - 2073 de 2021³, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”*.

¹ Artículo 45º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

² Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

³ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 9215, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CASANARE**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Los **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CASANARE** se encuentran adscritos al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 9215, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CASANARE**, del Sistema General de Carrera Administrativa, así:

| POSICIÓN | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|------------|-----------------|--------------------|---------|
| 1 | 17344522 | RICARDO | MOYA ROMERO | 70.30 |
| 2 | 79625579 | RODOLFO | CICUA PÉREZ | 67.51 |
| 3 | 39949475 | ANA MILDRED | VEGA MOLANO | 65.32 |
| 4 | 1121840555 | HERLY HAIDIBY | RADA BETANCOURT | 65.17 |
| 5 | 40039567 | CLAUDIA LIBIA | SIERRA OLIVEROS | 64.39 |
| 6 | 47434057 | LILIAN SUSANA | MORA BARRERA | 63.64 |
| 7 | 74861396 | JESÚS MARÍA | CHINCHILLA CUEVAS | 61.64 |
| 8 | 86080443 | WILFREDO | ROA MENDOZA | 60.41 |
| 9 | 24228441 | ESPERANZA | PÉREZ BARRERA | 59.05 |
| 10 | 1053327696 | JHON HENRY | PAEZ CORTES | 58.94 |
| 11 | 86077036 | RICARDO | RODRIGUEZ MONTOYA | 56.57 |
| 12 | 1125548783 | DIANA PATRICIA | TAQUIVA CALDERON | 56.03 |
| 13 | 1052385193 | LUCIO ALEXANDER | GONZALEZ GUTIERREZ | 55.34 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas⁴.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.

⁴ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 9215, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CASANARE**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba⁵ que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 4, de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2021



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Claudia Lucia Ortiz
Revisó: Clara Cecilia Pardo / / Vilma Esperanza Castellanos
Proyectó: Andrea Catalina Sogamoso / Sebastián Gil Herrera / Maria Clara Sánchez

⁵ Conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto No. 1754 del 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria".





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN № 14549

25 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-14549

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA**, Código **3-1**, Grado **20**, identificado con el Código OPEC No. **49793**, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 del Acuerdo No. CNSC – **20181000009116** del **26 de diciembre de 2018**, Acuerdo No. CNSC - 2073 del 9 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante **Acuerdo No. 20181000009116** del **26 de diciembre de 2018**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **dos (2)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA**, Código **3-1**, Grado **20**, identificado con el Código OPEC No. **49793**, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL**, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, identificada como **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL**.

Que el artículo 16 del Decreto Ley 091 de 2007 determina que: *“La provisión definitiva de los empleos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa se hará por concurso abierto, el cual tendrá por objeto establecer y comprobar la aptitud, idoneidad y condiciones de seguridad de los aspirantes”*.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo que regula el proceso de selección, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de un (1) año, para proveer las vacantes definitivas para las cuales se efectuó el concurso.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 49793, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC - 2073 de 2021¹, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”*.

El PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 20**, identificado con el Código OPEC No. **49793, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa así:

| POSICIÓN | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|------------|------------------------|--------------------|---------|
| 1 | 52890608 | SONIA IMELDA | CAMARGO BERNAL | 87.38 |
| 2 | 79938111 | CESAR GILBERTO | RODRÍGUEZ AVENDAÑO | 84.60 |
| 3 | 1030530927 | LIDA MAYERLY | GONZALEZ BOHORQUEZ | 84.16 |
| 4 | 50907744 | PIEDAD CRISTINA | CORENA GONZALEZ | 83.98 |
| 5 | 53124181 | NOHORA MARIA ESPERANZA | ROZO GUEVARA | 83.92 |
| 6 | 52716383 | IVONNE MARCELA | RINCON ARGUELLO | 83.82 |
| 7 | 79884171 | HECTOR RAFAEL | RINCON CASTELLY | 83.79 |
| 8 | 51913688 | INDIRA | BURBANO MONTENEGRO | 83.75 |
| 9 | 25290670 | JANETH PAOLA | GUTIERREZ FALLA | 81.75 |
| 9 | 86076905 | CARLOS ALBERTO | GARZON ROJAS | 81.75 |
| 10 | 7723635 | PABLO ANDRES | SANCHEZ AVILA | 81.53 |
| 11 | 91511229 | JHONATTAN | CACERES MARTINEZ | 80.96 |
| 12 | 7321566 | HENRY JAVIER | PEÑA CAÑON | 80.57 |
| 13 | 52883285 | YUDY ANGELICA | ROMERO JIMENEZ | 80.13 |
| 13 | 34561010 | ECNA JANET | VASQUEZ HERRERA | 80.13 |
| 14 | 22798942 | CARMEN EMILIA | OSORIO MEDINA | 79.70 |
| 15 | 35197811 | OLGA YANIRA | BUENO AREVALO | 79.26 |

¹ *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA**, Código 3-1, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 49793, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”

| POSICIÓN | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|------------|------------------|--------------------|---------|
| 16 | 73149467 | JORGE ELIECER | OLIVELLA RODRIGUEZ | 79.24 |
| 17 | 79598498 | NORMAN YESID | GONZALEZ PEDRAZA | 79.13 |
| 18 | 53907514 | ANDREA DEL PILAR | ARIAS RAMIREZ | 78.87 |
| 19 | 27882148 | MAYRA ALEJANDRA | MENDOZA LIZARAZO | 78.30 |
| 20 | 18859316 | NILTON DAVID | ROMAN PEREZ | 77.29 |
| 21 | 52316850 | JENNY ANDREA | GÓMEZ | 75.24 |
| 22 | 12257884 | FERNEY | SEGURA GONZALEZ | 75.17 |
| 23 | 1075216629 | DUVAN ANDRES | ARBOLEDA OBREGON | 74.77 |
| 24 | 1026259843 | LEIDY PAOLA | ALFONSO ALVAREZ | 74.76 |
| 25 | 1052389234 | YISSEL PAOLA | LÓPEZ MEDINA | 74.50 |
| 26 | 40044000 | DEISY ELIANA | PEÑA VALDERRAMA | 74.37 |
| 27 | 1013597385 | YINA PAOLA | CORTES GONZALEZ | 74.17 |
| 28 | 60266690 | MAYRA ROSSANA | HERNANDEZ URREA | 74.01 |
| 29 | 1036604190 | FELIPE | ORTIZ HOYOS | 72.94 |
| 30 | 7182104 | GIOVANNY ANDRES | PEREZ ROMERO | 71.08 |
| 31 | 1010187752 | JEIMMY JOHANNA | BEJARANO BEJARANO | 69.62 |
| 32 | 1121840555 | HERLY HAIDIBY | RADA BETANCOURT | 68.86 |
| 33 | 80189753 | JAVIER EDILBERTO | FERNANDEZ NOPE | 68.63 |
| 34 | 76342935 | JOHN EDUAR | NOGUERA URBANO | 68.53 |
| 35 | 53051011 | LAURA CRISTINA | DURAN MIRANDA | 66.54 |
| 36 | 1055831619 | SERGIO ALEJANDRO | MURILLO LLANOS | 65.53 |
| 37 | 1042348267 | KARINA | DIAZ ORTIZ | 65.29 |
| 38 | 85470347 | BLADIMIR | RINCON RINCON | 64.52 |
| 39 | 1015410201 | VICTOR HUGO | BENAVIDES CAMARGO | 64.26 |
| 40 | 28566979 | MARGARITA MARIA | SILVA PEREIRA | 62.02 |
| 41 | 1075229303 | EDNA ROCIO | BUENDIA RAMIREZ | 61.66 |
| 42 | 1077449783 | LEASSER JAIR | CORDOBA MENA | 61.63 |
| 43 | 1039447862 | JULIO CESAR | REYES LONDOÑO | 60.56 |

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA**, Código 3-1, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 49793, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”

| POSICIÓN | DOCUMENTO | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|------------|-----------------|--------------------|---------|
| 44 | 39754981 | MAGDA | PEÑA PAEZ | 60.00 |
| 45 | 30299097 | GLORIA BEATRIZ | CARDENAS TANGARIFE | 59.38 |
| 46 | 1037629121 | WILLIAM | ESCOBAR MARIN | 58.33 |
| 47 | 1072663728 | DAVID ALEXANDER | CARRERO PINZÓN | 56.95 |
| 48 | 1032461272 | LUZ IXAYANA | RAMIREZ CRISTANCHO | 56.10 |
| 49 | 1056800354 | JUAN CARLOS | MATAMOROS MARTINEZ | 52.37 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas².

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificadorio.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo previsto en el artículo 70 de los Acuerdos que regulan el proceso de selección, una vez publicados los actos administrativos que contienen las respectivas Listas de Elegibles debidamente ejecutoriados, superado el estudio de seguridad, celebrada la audiencia pública en los casos en los que sea necesario, el Representante Legal, o quien haga sus veces, producirá el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, que tendrá una duración de seis (6) meses de conformidad con las normas que rigen el sistema especial del Sector Defensa.

² Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA**, Código 3-1, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 49793, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 630 DE 2018 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de un año (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 091 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **25 de noviembre de 2021**



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Clara Cecilia Pardo
Proyectó: Vilma Esperanza Castellanos





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 8891 del 26 de julio de 2022



2022RES-400.300.24-053017

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 151017, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1420 de 2020”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-20201000002446 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*, precisando que el de ascenso *“(…) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 151017, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020”

través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que el numeral 4 del artículo 31 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002446 de 2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo, señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, *“con base en los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz del Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

Por medio de la Resolución No 8787 del 25 de julio de 2022, se prorrogó el encargo de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, a la servidora pública DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO, hasta el 1 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 151017, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020*, así:

| POSICIÓN | TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|---------|
| 1 | CC | 79538952 | ALEXANDER | PUENTES GOMEZ | 83.84 |
| 2 | CC | 98386081 | JESUS ABRAHAN | ORBES MOREANO | 78.27 |
| 3 | CC | 6776590 | JOHN ÁNGEL | GONZÁLEZ DÍAZ | 77.59 |
| 4 | CC | 59813008 | GLORIA SOFIA | CORTES GOMEZJURADO | 75.80 |

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 151017, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020”

| | | | | | |
|----|----|------------|---------------------------------|---------------------|-------|
| 5 | CC | 79790066 | ROMEL ALEXANDER | RODRIGUEZ HERNANDEZ | 75.40 |
| 6 | CC | 80724474 | WISTER | CANO TRONCOSO | 75.23 |
| 7 | CC | 80239453 | FREDDY HERNANDO | HERNANDEZ CAMELO | 74.89 |
| 8 | CC | 52909518 | LAURA VIVIANA | HERNANDEZ MORERA | 72.67 |
| 9 | CC | 80851208 | GERMAN ARTURO | CAMPOS SERRANO | 72.59 |
| 10 | CC | 1032374398 | MARIO ANDRES | RODRIGUEZ TOLEDO | 72.37 |
| 11 | CC | 79432958 | ALFREDO | LOPEZ RODRIGUEZ | 71.87 |
| 12 | CC | 1053795245 | JUAN CARLOS | ALVAREZ CASTRO | 71.53 |
| 13 | CC | 79942526 | JORGE ORLANDO | VALLEJO SUAREZ | 70.38 |
| 14 | CC | 80014276 | JOSE ALEXANDER | COY MENJURA | 69.86 |
| 15 | CC | 52009037 | BEATRIZ EUGENIA | LOPERA GONZALEZ | 69.52 |
| 16 | CC | 79499871 | CARLOS MARIO | MUÑOZ MAYA | 69.17 |
| 17 | CC | 17653418 | FERNANDO | CUELLAR RAMIREZ | 69.07 |
| 18 | CC | 17339732 | WILSON | CASTEBLANCO ACEVEDO | 66.92 |
| 19 | CC | 63542253 | SILVIA MARGARITA | CEDIEL SERRANO | 66.51 |
| 20 | CC | 52451916 | REINA CAROLINA | BARON ROCHA | 66.14 |
| 21 | CC | 1053325979 | BREYNER ANDRET | SALINAS SALINAS | 65.95 |
| 22 | CC | 79942866 | SERGIO LEONARDO | PAEZ CASTAÑEDA | 65.72 |
| 23 | CC | 80101047 | NESTOR RAUL | VASQUEZ SANTAMARIA | 65.52 |
| 24 | CC | 52206724 | SONIA JANETH | TEQUIA CORREA | 65.28 |
| 25 | CC | 33366758 | ADRIANA DEL PILAR | ALFONSO LEAL | 65.27 |
| 26 | CC | 30881871 | ALICIA TATIANA DE LA CANDELARIA | SARABIA PUELLO | 63.85 |
| 27 | CC | 8103516 | HERNANDO | PALACIO HAJDUK | 61.09 |
| 28 | CC | 18617422 | ALEXANDER | LONDOÑO ARISTIZABAL | 60.93 |
| 29 | CC | 1121840555 | HERLY HAIDIBY | RADA BETANCOURT | 60.15 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 151017, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020”

realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no será tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

ARTÍCULO CUARTO. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a las disposiciones del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total.

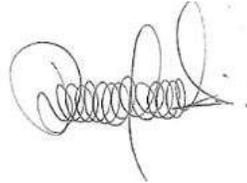
ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 26 de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado EXPERTO, Código G3, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 151017, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020"



DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO

Aprobó: Edwin Arturo Ruiz Moreno – Asesor Proceso de Selección EREON y CAR 2020
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Especializado del Despacho
Proyectó: Diana Paola Perez Barraza – Profesional Proceso de Selección EREON y CAR 2020

